

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



TESIS

**“ANÁLISIS DEL EFECTO DE LAS TASAS DE HACINAMIENTO SOBRE EL
GASTO PÚBLICO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL EJE TRONCAL DE
BOLIVIA PERIODOS 2000 - 2010”**

Postulante : Milenka Gabriela Trino Laime

Tutor : Lic. Jaime Álvaro Vargas Gallo

Relator : Lic. Alberto Quevedo Iriarte

La Paz - Bolivia

Gestión 2013

Dedicatoria....

A todas las personas que tuvieron que vivir en carne propia la vida en la cárcel a causa de la retardación de justicia y la injusticia de la aplicación de leyes políticas, a sus familias que sufrieron por la venganza política, a esas esposas que luchan a lado de sus esposos sin dejarlos caer por la tristeza de estar detenido en una cárcel, a esas mujeres valientes que siguen luchando por pedir justicia para sus esposos, para ti SUSAN....

Agradecimientos...

A Dios, por darme la oportunidad de vivir cada día, a mis docentes por transmitirme toda su sabiduría sin poner límites a su ayuda, a mi Tutor y a mi vocal Relator que me guiaron para cumplir mi sueño, a Martha que me acompaña cada día de mi vida, a mis amigos; Ross, Oscar y Angy que son los que me dan fuerzas para seguir, a Edwin, Nano, Andrés y Cinthya que son mi razón de vivir.

RESUMEN EJECUTIVO

El hacinamiento en las cárceles de nuestro país no es problema actual, ya que como se muestra en el trabajo de investigación realizado “**Análisis del efecto de las tasas de hacinamiento sobre el gasto público del sistema penitenciario del eje troncal de Bolivia periodo 2000-2010**”, donde se nota que el pico más alto de esta serie en el 2000, no encontrándose una respuesta específica a cuál fue el motivo de ese incremento con relación a años anteriores y su disminución en años posteriores, tomando como posibles causas para el análisis a; la retardación de justicia, endurecimiento de las normas penales, bajos ingresos de los presos y los escasos recursos humanos y financieros de los centros penitenciarios.

Estableciendo que la seguridad ciudadana para evitar el delito es un bien público que ingresa en nuestro análisis teórico, de igual manera, el porqué de la creación de las cárceles como centro de cumplimiento de la pena por los delitos cometidos contra la sociedad, ya que en muchos de los casos los presos están con sus hijos dentro de las cárceles originando un problema social porque esos niños crecen en medio del crimen.

Realizando un análisis de datos estadísticos de diferentes gestiones, se puede observar la necesidad de cambiar la administración de justicia en Bolivia, que es un tema que corresponde al área legal, ya que existe una brecha grande entre los casos resueltos con sentencia ejecutoriada y los detenidos preventivos sin sentencia que son el 90% de los presos, dicho cambio ayudaría a tener una eficiente distribución del gasto público asignado al sistema penitenciario y poder ser sostenible a largo plazo, teniendo la cantidad de presos según las plazas que se tienen en las cárceles del país.

Contenido

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I MARCO METODOLÓGICO	3
1.1. Delimitación del tema.....	3
1.1.1. Delimitación temporal.	3
1.1.2. Delimitación espacial.	3
1.1.3. Restricción a nivel de variables.	3
1.2. Planteamiento del problema.	4
1.2.1. Identificación del problema.	4
1.2.2. Análisis de la demanda.....	4
1.2.3. Análisis de la oferta.....	8
1.2.4. Balance oferta demanda.....	10
1.3. Problema central.....	11
1.3.1. Justificación.	12
1.4. Planteamiento de los objetivos.....	12
1.4.1. Objetivo central.....	12
1.4.2. Objetivos específicos.....	12
1.5. Planteamiento de la hipótesis.	13
1.6. Metodología.	13
1.6.1. Tipo de investigación.	13
1.6.2. Método de investigación.	13
1.6.3. Fuentes de información.	14
1.6.4. Procesamiento de datos.	14
CAPITULO II MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	16
2.1. Justificación de la intervención del estado.....	16
2.1.1. El estado y el valor público.	20
2.2. La economía de bienestar, la economía fiscal y el gasto público.....	22
2.2.1. Bienes públicos.....	25
2.2.2. Condiciones de eficiencia y Provisión de bienes públicos.	28
2.3. La seguridad ciudadana como bien público.	30

2.3.1. El Estado y la implementación de las cárceles como medio de castigo por la inseguridad ciudadana.....	31
2.3.2. Definición, objetivos y principios de las cárceles	31
2.3.3. La cárcel y los derechos humanos.....	33
2.3.4. Teorías a favor y en contra de la utilización de las cárceles para pagar los delitos cometidos.....	33
2.4. El hacinamiento en las cárceles.....	35
2.4.1. Tipos de perdón judicial que se utilizan para salir de la cárcel.	35
2.4.2. Diseño arquitectónico de un panóptico (cárcel).	37
2.4.3. Panópticos en el Mundo.	38
2.5. Los recintos penitenciarios de Bolivia.	39
CAPITULO III MARCO NORMATIVO DE LAS CARCELES EN BOLIVIA	42
3.1. Aspectos Normativos.	42
3.1.1. Aspectos Normativos para el control del Gasto Público en Bolivia.	42
3.1.2. Leyes, Normas y regulaciones generales sobre la aplicación de justicia en Bolivia.	43
3.1.3. Principales leyes y normas relacionadas con el perdón judicial en Bolivia.	46
3.2. Marco Institucional.	46
3.2.1. Actores vinculados con la seguridad en Bolivia.	47
3.2.2. El Ministerio de Gobierno como ente planificador de políticas nacionales de prevención del delito.	47
3.2.3. La Policía Boliviana Nacional como ente ejecutor de las políticas nacionales de prevención del delito.	50
3.2.4. Organización de los presos.	52
CAPITULO IV ANÁLISIS DEL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA Y EL HACINAMIENTO EN CARCELES DE BOLIVIA.....	54
4.1. Características del gasto en orden público y seguridad en Bolivia.	54
4.1.1. Gasto del Ministerio de Gobierno y la Policía Boliviana Nacional.	55
4.1.2. Asignación de recursos para las cárceles de Bolivia.	56
4.2. Características y Determinantes del hacinamiento en las cárceles de Bolivia.	62
4.2.1. La retardación de justicia en las cárceles de Bolivia.....	66

4.2.2. Creación y Endurecimiento de las Leyes en Bolivia.	71
4.2.3. Nivel de ingresos de los presos antes y después de cometer un delito.	75
4.3. Consecuencias del hacinamiento en las cárceles de Bolivia.	78
CAPITULO V MODELO ECONOMETRICO	82
5.1. Selección de datos.	82
5.2. Modelación y especificación.	83
5.3. Estimación del modelo y análisis de resultados.	84
5.3.1. Medidas de la bondad de ajuste	85
5.3.2. Significancia del modelo.	85
5.3.3. Significancia de las variables.	85
5.3.4. Interpretación de signos y magnitudes de los parámetros.	86
5.4. Pruebas de y verificación de supuestos del modelo.	87
5.4.1. Test de autocorrelación (Durbin – Watson) y correlograma.	87
5.4.2. Test de normalidad (Jarque Bera).	88
5.4.3. Test de heteroscedasticidad (White).	89
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	92
Conclusiones.	92
Recomendaciones.	93
BIBLIOGRAFÍA	95
ANEXOS	98
Derechos de la niñez, adolescencia y juventud	98
Ley Nro 2026 código niño niña y adolescente	99
Información estadística	101

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Corrientes filosóficas acerca de la magnitud y el rol del estado en la economía.....	17
Tabla 2. Características teóricas de los bienes públicos.....	27
Tabla 3. Principales normas y artículos relacionados con la administración de justicia.	49
Tabla 4. Gasto del ministerio de gobierno y la policía boliviana nacional.....	56
Tabla 5. Bolivia: personal policial y profesional en los establecimientos penitenciarios (2008).....	57
Tabla 6. Bolivia: Capacidad utilizada en las cárceles del eje troncal 2009.....	58
Tabla 7. Bolivia: presupuesto aprobado de la dirección general de régimen penitenciario, 2007 – 2010.....	60
Tabla 8. Bolivia: Asignación presupuestaria, participación relativa promedio	62
Tabla 9 Bolivia: Población penitenciaria por área geográfica y género,.....	63
Tabla 10. América Latina: indicadores de hacinamiento penitenciario para países seleccionados. 2009.....	65
Tabla 11. Bolivia: Retardación de justicia según tipo de delito por duración de tiempo promedio en cárcel, 2008.....	66
Tabla 12. Bolivia: Retardación de justicia según duración del proceso, 2008.	67
Tabla 13. Bolivia: Población penitenciaria por área geográfica y género, 2000 - 2010.....	68
Tabla 14. Bolivia: Renta promedio mensual de las celdas.....	76
Tabla 15. Bolivia: Nivel de Educación de la población penitenciaria.....	77
Tabla 16. Bolivia: Población infantil que vive con sus padres en los recintos penitenciarios, según departamento, 2008.....	79
Tabla 17. Datos seleccionados para la Modelación Econométrica.....	82
Tabla 18. Matriz de correlación de las variables en estudio.....	83
Tabla 19. Resumen del modelo.....	84
Tabla 20. Resumen ANOVA ^b del modelo.....	84

Tabla 21. Coeficientes ^a estimados para el modelo.....	85
Tabla 22. Test de Durbin – Watson.....	87
Tabla 23. Test de normalidad Jarque Bera	88
Tabla 24. Resumen del modelo para la regresión auxiliar del test de White.....	89
Tabla 25. Test de White	90

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Clasificación del Gasto Público.....	24
Ilustración 2 Diseño arquitectónico de un Panóptico.....	38
Ilustración 3 Organigrama del Ministerio de Gobierno	51
Ilustración 4 Organización de los presos.....	52
Ilustración 5 Bolivia: gastos en orden público y seguridad, 2000-2010.....	55
Ilustración 6 Bolivia: Asignación presupuestaria por años	61
Ilustración 7 Bolivia: Establecimientos penitenciarios por departamento en %, 2010	63
Ilustración 8 Bolivia: Población penal por sexo	64
Ilustración 9 Bolivia: Detenidos preventivos y detenidos con sentencia ejecutoriada, 2000-2010.....	67
Ilustración 10 Bolivia: Detenidos preventivos y detenidos con sentencia por departamento, 2012	68
Ilustración 11 Bolivia: Detenidos preventivos y detenidos con sentencia, 2012	69
Ilustración 12 Bolivia: Cantidad de casos resueltos del total de detenidos preventivos por departamento 2010.....	70
Ilustración 13 Bolivia: Población penal según nacionalidad, 2000-2010	71
Ilustración 14 Bolivia: Población penal 2000 - 2010	72
Ilustración 15 Bolivia: Delitos más cometidos, 2000- 2006	73

Ilustración 16 Bolivia: Incremento en el delito de trata y tráfico de personas 2010-2012	74
Ilustración 17 Bolivia: Principales actividades laborales en los penales más poblados. 2008.....	77
Ilustración 18 Bolivia: Nivel de ingreso mensual que se genera en los recintos penales más poblados, 2009.....	78
Ilustración 19. Perturbaciones aleatorias no autocorrelacionadas	88
Ilustración 20. Ajuste de los residuos a la distribución	89

INTRODUCCIÓN

En los primeros meses del año 2013, los medios de comunicación masiva han informado sobre: una epidemia de meningitis, con la existencia de varios muertos, entre ellos un niño y una mujer, en el penal de San Pedro en la ciudad de La Paz. La violación de un niño de 6 años y como resultado cientos de niños que al volver de la escuela no pudieron ingresar al recinto penitenciario como una medida de protección, en el penal de Palmasola en la ciudad de Santa Cruz. La muerte de un privado de libertad causada por otros en igual situación, en el penal de San Pedro una huelga de hambre realizada por los mismos internos para evitar ingreso de nuevos presos, en el recinto penitenciario en la ciudad de La Paz.

Estas informaciones no son aisladas, se vienen repitiendo por varios años; mostrando una problemática relacionada con las personas privadas de libertad.

Más aun, se estaría incumpliendo con los principales preceptos de la ley vigente 2298, de proteger a la sociedad contra el delito y lograr la enmienda por el delito cometido, readaptación y reinserción social del condenado, a través de la comprensión y respeto a la ley.

De ahí que se ve la pertinencia de analizar de forma sistemática esta, problemática. Por ello en el presente documento de investigación, el estudio se realizara desde varios puntos de vista. Primero se establece el marco metodológico, segundo se abarcara el marco conceptual. En tercer lugar se desarrolla el marco normativo institucional y por último se establecerá la relación entre, Gasto Público en el Sistema Penitenciario, la infraestructura carcelaria y el hacinamiento y el ingreso promedio que generan los presos en los recintos penitenciarios.

CAPITULO I

MARCO

METODOLÓGICO

11. Delimitación del tema.
 12. Planteamiento del problema.
 13. Problema central.
 14. Planteamiento de los objetivos.
 15. Planteamiento de la hipótesis.
 16. Metodología.
-

CAPITULO I MARCO METODOLÓGICO

1.1. Delimitación del tema.

1.1.1. Delimitación temporal.

El periodo de estudio comprende diez años de 2000 a 2010. El cual presenta claramente dos sub-periodos que definen la intervención del rol del Estado en la economía y la dinámica de las políticas sociales que se implementaron en dichos periodos y su correspondencia con la visión de País que se deseaba obtener.

- Primer periodo: 2000 a 2006.
- Segundo periodo: 2007 a 2010.

1.1.2. Delimitación espacial.

Por la temática, el trabajo se circunscribe geográficamente al Eje Troncal de Bolivia esto debido a la gran cantidad de habitantes que se tienen en estos 3 departamentos que son La Paz, Cochabamba y Santa Cruz; institucionalmente el Ministerio de Gobierno, la Dirección General del Régimen Penitenciario y sectorialmente al Sector Seguridad Ciudadana, definiendo como objeto de estudio, el sistema penitenciario.

1.1.3. Restricción a nivel de variables.

Para el análisis del presente documento de investigación, se cuenta con las siguientes variables:

- Índice de retardación de justicia.
- Número de presos por cárcel clasificados por tipo de delito y situación jurídica.
- Nivel de ingresos por mes de los presos.
- Cantidad de recursos humanos y financieros.
- Capacidad instalada de los centros carcelarios.
- Gasto fiscal (corriente y de capital) de los centros carcelarios.

1.2. Planteamiento del problema.

1.2.1. Identificación del problema.

De conformidad con la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley vigente N° 2298, la Administración de Justicia y Penitenciaria, son las encargadas de que se cumpla la finalidad de la pena. En este sentido el Objetivo del Régimen penitenciario es: *“Proteger a la sociedad contra el delito y lograr la enmienda, readaptación y reinserción social del condenado, a través de la comprensión y respeto a la ley”*.

Para ello se debe considerar los medios e instrumentos por los cuales se alcance este objetivo. Actualmente los centros de reclusión o carcelarios no son más que los instrumentos¹ por medio de los cuales se alcanzara dicho objetivo. En este sentido se analizara la cantidad y calidad² de la infraestructura de los centros de detención o recintos carcelarios en el país y en particular los que pertenecen al Eje Troncal. Así como también las características de la población afectada, y el presupuesto asignado al Órgano Judicial, que forma parte del Presupuesto General del Estado.

1.2.2. Análisis de la demanda.

Un hecho de relevancia antes del estudio, es el de hacer notar que la información oficial disponible por el Instituto Nacional de Estadística, solo se encuentra una serie de 9 años (desde 2000 a 2008). Sin embargo gracias a estudios que se han realizado³ con anterioridad y otras cifras presentadas por la Dirección General del Régimen Penitenciario se pueden actualizar algunas cifras hasta la gestión 2010.

En realidad el esquema básico para el análisis de la demanda, tiene que alterarse puesto que la población afectada y las características del servicio no nacen de la

¹En términos técnicos las cárceles serian consideradas como las fábricas, los privados de libertad la materia prima y el servicio que presta el Estado (A través del sistema penitenciario) a la sociedad es la readaptación reinserción social de este segmento de la población (reclusos).

²La ley 2298 prevé claramente algunos servicios por ejemplo la asistencia médica, psicológica y social, es decir que una persona privada de libertad no pierde sus derechos humanos.

³Por ejemplo se tienen informes y estudios realizados por instituciones como: El Defensor del pueblo, Capítulo Boliviano de Derechos humanos Democracia y Desarrollo, REJIL- Bolivia, Pastoral Católica Penitenciaria de Bolivia, entre los más importantes.

necesidad individual, sino de una necesidad social de mantener el orden y la seguridad de todos los integrantes de la sociedad.

Para un correcto análisis de la demanda es necesario considerar la población afectada ya sea clasificada por características de género (sexo), región (departamento), edad y también por tipo de delito.

Según datos de la Dirección General de Régimen Penitenciario a diciembre de 2010, en el país hay una población total de 8.073 presos. Los tres departamentos con mayor población carcelaria son: Santa Cruz, con el 32%; Cochabamba, con 24%; y La Paz, con el 22%. En lo que respecta al resto de departamentos⁴ su participación está por debajo del 7%.

Actualmente la tasa de crecimiento de la población carcelaria de Bolivia es de 3.77%, en el periodo 2001 – 2010; la población carcelaria se ha incrementado en un 44.76% (en el Eje Troncal un 34.67% y Resto de departamentos un 97.12%). A pesar de los estudios realizados aún no se ha podido encontrar explicación para el dato de la gestión 2000 (donde se registra un total de 8,151 privados de libertad el pico más alto de la serie) y porque su decremento en el Eje Troncal de -36% o el incremento del 7% para el Resto de los departamentos en la gestión 2001. Sin embargo a partir de la gestión 2001 los datos revelan que se ha tenido una tendencia positiva, tanto para el eje troncal como para el resto de los departamentos.

Existen muchos factores que han hecho que la población carcelaria tenga una tendencia positiva entre ellos podemos mencionar:

- Existe en el país una deficiente administración de justicia este hecho se traduce en el retardo de justicia. Un informe del Servicio Nacional de Defensa Pública de noviembre de 2008 notificó que de cada 10 presos, 7 no tenían condena. Este hecho aún se refleja pues sólo la cuarta parte de la población carcelaria tiene sentencia (sólo 1.999 presos son sentenciados (24,1%) y 6.074 (75,9%) no tiene sentencia condenatoria); según revela un

⁴ La participación de los demás departamentos en orden de importancia es Beni 7%, Tarija 5%, Potosí 4%, Oruro 3%, Chuquisaca 2% y Pando 1%.

informe de la Dirección General de Régimen Penitenciario⁵ con datos a diciembre de 2009. Otro estudio relevante para el caso es el propuesto por ILANUD (2008), donde indican por ejemplo que un proceso sencillo en condiciones normales debía extenderse entre 8 meses a 1 año y 7 meses, sin embargo oscila entre 2 a 5 años (esto implica que el tiempo se incrementa alrededor de un 33.82% más de lo debido).

- El nivel de ingresos de este segmento no alcanza para contratar los servicios de un abogado. El PIB per cápita a nivel nacional es de 4,800 Dólares americanos por año (y 400 Dólares americanos por mes). Sin embargo estos promedios no necesariamente reflejan la condición de los presos. Por ejemplo, según las estimaciones hechas el 74% de la población carcelaria ganaba menos de 450 Bs. por mes antes de involucrarse en actividades ilícitas y un 14% no trabajaban. Lo cual nos indica que más del 70% de la población carcelaria no está en condiciones de pagar los costos de servicio de un abogado.
- La permanencia: De acuerdo con el informe de ILANUD el promedio de tiempo de permanencia en la cárcel es de 4.3 años. Es más en la mayoría de los casos el tiempo de la detención preventiva sobrepasa los términos establecidos por el Código de Procedimiento Penal (18 meses sin que se haya dictado sentencia o 24 meses sin que ésta hubiera adquirido la calidad de cosa juzgada. Art. 239°).
- El tipo de delito cometido. Bolivia es un país productor de coca con una legislación muy represiva contra el tráfico de drogas, especialmente después de entrar en vigor la Ley 1008, por esta razón no debe extrañarnos que por aplicación de la misma se encuentren en la cárcel 3.204 personas, es decir, el 40% del total de la población carcelaria. Pero todavía nos resulta más grave su efecto sobre la población carcelaria preventiva que alcanza el 77% de los que se encuentran privados de libertad por aplicación

⁵ Fuente: Capítulo Boliviano de Derechos humanos Democracia y Desarrollo "GRITO DE LIBERTAD 2010". Disponible en <http://www.derechoshumanos.org> (Nota los datos están hasta febrero de 2010).

de esta ley (1008). Para el caso del Área comprendida en el Eje Troncal los casos de narcotráfico representa el 42% del total de casos. En tanto que para el resto de los departamentos se ha incrementado en un 10%.

- La edad y el género. Ahora de acuerdo con el documento elaborado por el Defensor del Pueblo, “Estadísticas de Régimen Penitenciario” (que presenta datos actualizados hasta el viernes 18 de febrero de 2011 para cada una de sus representaciones en el país) se tiene que el 88% de la población carcelaria en Bolivia está constituida por varones (7.140 internos) y el 22% por mujeres (933). La mayor parte de los presos están entre 22 a 59 años (6.999), menores de 16 a 21 años (866) y un total de 208 mayores de 60 años, personas de la tercera edad.

Como se pudo observar la mayor concentración de población carcelaria se encuentra en el Eje Troncal, así mismo la mayoría de esta son varones y oscilan entre 21 y 59 años (La edad promedio es de 31 años) y el promedio de tiempo de permanencia en la cárcel es de 4.3 años. Si el sistema de administración sigue con las mismas características (los actuales niveles de corrupción y negligencia) y la tasa de crecimiento de la población carcelaria crecerá por encima de las 8,445 personas presas para el 2013.

En este caso es necesario considerar que de acuerdo a la ley 2298, sancionada en el año 2001, establece que madres o padres presos tienen la posibilidad de tener la tutela de un/a menor de 6 años y de convivir con su hijo/a en el establecimiento carcelario, aspecto que complica aún más la situación de la población carcelaria puesto que este factor incrementa la demanda por un espacio (celda o guardería) para la familia, El Defensor del Pueblo de Bolivia cifró en el año 2006 que 1.436 niños vivían en centros carcelarios y se registró que más de 7.000 presos convivían con sus hijos. Lo cual obligo a improvisar espacios para este segmento (tal es el caso de la cárcel de Cochabamba en la que advirtió que habitan unos 200 menores).

1.2.3. Análisis de la oferta.

En la actualidad el Estado ha asumido un papel protagónico en cuanto a medidas sociales, todo ello se refleja en las políticas que viene implementando, en su expresión más social.

✓ La capacidad instalada.

En Bolivia, existen 53 recintos carcelarios⁶ distribuidos a lo largo de los departamentos. Con lo cual se hace referencia a las 36 carceletas ubicadas en las provincias y a las 17 cárceles de las capitales departamentales y al resto de centros de rehabilitación y reinserción social. De todas estas cárceles, sólo 3 son consideradas de máxima seguridad: Chonchocoro en La Paz; Kantumarca en Potosí y El Abra en Cochabamba. Además se debe considerar que sólo 11 cárceles son exclusivamente de mujeres.

De acuerdo a los datos analizados en el departamento de Cochabamba se concentra el 21% de los establecimientos carcelarios, seguido de Potosí y La Paz, con un 19% y 17% del total respectivamente. Santa Cruz y Chuquisaca tienen un 11% y el resto de los departamentos se encuentra por debajo del 9%.

✓ Capacidad actual utilizada.

En la actualidad la reducida cantidad de información limita la posibilidad de hacer estudios serios, pese a ello se tiene los siguientes datos con respecto a las 3 cárceles más importantes de Bolivia y algunos casos como ejemplo para ver la real dimensión de esta situación.

En América Latina se vive situaciones parecidas a la de Bolivia, en cuanto a materia penitenciaria se refiere. Bolivia se encuentra entre los países que presenta más altos indicadores de hacinamiento carcelario en este contexto la demanda ha excedido la capacidad instalada en un 63% (el exceso de demanda es de 3,098 presos).

⁶Es necesario aclarar que existen recintos penitenciarios como el de Palmasola en Santa Cruz, que son mixtos en Oruro con la cárcel de San Pedro de Oruro y en Pando la cárcel de Villa Busch.

Adicionalmente la densidad de plazas es de 162 (esto implica que por cada 100 plazas para presos en la realidad existen en promedio 162 presos). Si a esto le agregamos el hecho de que los presos pueden convivir con sus familias la situación empeorara más.

Los últimos informes del defensor del Pueblo nos indica: que en 11 cárceles se descubrió la existencia de hacinamiento extremo. La cárcel de Palmasola (Santa Cruz) está en primer orden, pues, alberga el 33% del total de presos en todo el país. De acuerdo con los estudios de La Defensoría, esta cárcel ha cumplido su ciclo de vida, la mayoría de las celdas tienen la siguiente dimensión: 5x6 metros donde viven hasta 56 presos. En su interior están desplegados 80 policías; lo cual da una razón de 1 custodio para cada 33 presos.

La situación es de las peores en la carceleta de Montero, cuenta con 4 celdas, en la que están 160 privados de libertad. En la celda N° 1 (6x4 m) hay 34 presos varones, en la N° 2 (5x6 m) hay 48 presos y en la N° 3 (5x6 m) viven “amontonados” 56 presos y el restante 22 presos en la N° 4 (3x4 m).

Otro dato también importante revela que en 14 de las 17 cárceles ubicadas en ciudades capitales el común denominador es el hacinamiento, la falta de servicios carcelarios y los problemas de infraestructura (7 de cada 10 cárceles presentan deficiencias en la infraestructura y en 8 de cada 10 cárceles sufren de hacinamiento). En este informe además se rebeló que existen por lo menos 3 cárceles que deberían cerrarse por no ofrecer las condiciones mínimas de vida (entre ellas la cárcel de San Pedro (La Paz), Palmasola (Santa Cruz) y la carceleta de Montero). Para el caso de la cárcel de San Pedro⁷, su infraestructura data desde 1895; en ella se percibe el excesivo deterioro y las precarias condiciones de vida. La inadecuada ampliación de los espacios y el alcantarillado presenta deterioros.

⁷ Miguel A. Melendres **La Razón**, nota de prensa “Miseria en cárceles bolivianas. presos de San Pedro temen que colapsen las paredes del penal” de fecha 14 de febrero de 2011.

1.2.4. Balance oferta demanda.

Ahora en cuanto a la distribución de la población carcelaria, esta es muy irregular. Mientras que los centros carcelarios de las ciudades capitales tienen en total 6.793 presos, y en el área rural de los departamentos no llegan todos juntos a los 1.000 presos (937). Incluso, dentro de las ciudades capitales los presos de las cárceles de Santa Cruz (38.57 %), La Paz (27.51 %) y Cochabamba (17.06%) superan con creces más de la mitad de la población carcelaria total.

Sin embargo, es mayor el número de centros ubicados en las provincias (36), que los de las capitales (17). Esto se debe a la proliferación de las “carceletas” (establecimiento de escasas dimensiones), sino a un fenómeno característico del sistema penitenciario boliviano, debido esencialmente a las dificultades que se tiene en el transporte terrestre.

La cárcel de Palmasola en Santa Cruz, con sus 2.620 presos, entre hombres y mujeres, es la mayor del país; la segunda es la de San Pedro en La Paz con 1.430 presos. Solo estas dos representan más del 50% de la población carcelaria. El resto de los establecimientos tienen un número de presos sensiblemente inferior. Así, por ejemplo; San Sebastián en Cochabamba, que es la tercera en población carcelaria, solo alcanza los 522 presos.

Como se mencionó anteriormente la capacidad para albergar a los presos en las cárceles es de 4,959 (el 30% de esta capacidad se encuentra en las cárceles del Eje troncal, equivalentes aproximadamente 1.487 presos) por lo que en el eje troncal la demanda insatisfecha es de por lo menos. 4,809 presos.

En cuanto a los demás servicios que se debería ofrecer dentro de un centro carcelario, vemos dos aspectos importantes: El personal no es suficiente y la capacitación del personal es deficiente.

En la actualidad el número de profesionales que conforman los Consejos Penitenciarios no es proporcional; en relación al número de personas condenadas, al respecto se tienen los siguientes indicadores: Se tiene 1 administrativo por

cada 1.000 presos, 2 médicos por cada 1.000 presos, 1 abogado por cada 1.000 presos y 1 psicólogo por cada 1.000 presos.

Sumado a ello se tiene el constante movimiento de personal debido a la baja remuneración económica que se tiene, factor que ocasiona que los profesionales encuentren una mejor oferta laboral lo que ocasiona falta de continuidad en el trabajo desarrollado

Similar situación atraviesa el personal de seguridad de los centros carcelarios, quienes al depender de la Policía Boliviana constantemente se encuentran cambiando de destino, factor que impide realizar procesos de capacitación porque éstos se quedan inconclusos. Así también, su número no es proporcional al número de presos a los que tienen que custodiar, sumado a ello está la falta de conocimientos en materia penitenciaria. Según las normas internacionales, lo lógico sería tener 1 custodio por cada 10 presos, pero tenemos 170 custodios policiales por cada 1.000 presos.

1.3. Problema central.

Como se pudo observar el mayor problema de las cárceles del eje troncal de Bolivia, es:

“El alto nivel de hacinamiento en las cárceles del eje troncal de Bolivia, como consecuencia de la retardación de justicia, el endurecimiento de las normas penales, el bajo nivel de ingresos de los presos y los escasos recursos humanos y financieros de los Centros Penitenciarios”.

Cuyas causas se pueden resumir en:

- La reforma de leyes antiguas.
- La redacción de nuevas leyes basadas en la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- La carga procesal distribuida entre pocos operadores de justicia.
- La cantidad reducida de centros de detención en el país.

- La cantidad reducida de policías asignados al trabajo en cárceles.
- La baja asignación de recursos económicos en seguridad ciudadana.

1.3.1. Justificación.

Económica: Parte de la necesidad de contar con análisis de instrumentos de obtención, asignación y uso eficiente de recursos, que sirvan de base para la asignación óptima de los recursos en sector de seguridad, específicamente del régimen penitenciario.

Social: El hacer estudios para optimizar los recursos del sistema penitenciario, permitirá actuar de manera más efectiva sobre el déficit de servicios de salud, educación y otros, en la medida en que la producción de servicios de salud aumente, las inequidades disminuirán por el aumento de la productividad, el mayor acceso y la disminución de costos.

Teórica: En este caso, es menester analizar la consistencia de la teoría de la provisión de bienes y servicios públicos, para hechos concretos de la realidad boliviana, en este sentido la elaboración del presente trabajo de investigación buscara nuevas luces en lo que también se ha denominado creación de valor público.

1.4. Planteamiento de los objetivos.

1.4.1. Objetivo central.

Analizar el costo que representa al Gobierno Central el incremento de la tasa de hacinamiento.

1.4.2. Objetivos específicos.

- a. Estudiar las consecuencias económicas de la retardación de justicia.
- b. Analizar las consecuencias del endurecimiento de las normas penales sobre el gasto del sistema de administración de justicia.
- c. Estudiar el nivel de ingresos de los presos.
- d. Estudiar los recursos humanos y financieros de los Centros Penitenciarios.

1.5. Planteamiento de la hipótesis.

“El alto grado de hacinamiento en las cárceles del eje troncal de Bolivia, generan el incremento insostenible del gasto fiscal del sistema penitenciario, lo cual muestra la ineficiencia de la política de administración de justicia”

Cuya operacionalización es:

Variable independiente: $x = \text{Hacinamiento en las cárceles del Eje Troncal de Bolivia}$

Variable dependiente: $y = \text{gasto fiscal}$

Entonces: $Y = f(x)$

1.6. Metodología.

1.6.1. Tipo de investigación.

El tipo de investigación del presente documento es de carácter descriptivo-explicativo; puesto que: “los estudios descriptivos miden de manera más bien independiente los conceptos o variables a los que se refieren” y los “estudios explicativos establecen relaciones entre conceptos... su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste⁸”.

1.6.2. Método de investigación.

Debido a que el presente trabajo analiza hechos y fenómenos empíricos, dada una situación concreta y la existencia de un marco teórico general; el método de investigación será deductivo.

Dicho método parte del razonamiento del hombre y es un método general de investigación que consiste en la obtención de conocimientos partiendo de lo general a lo particular, de los hechos a las causas y de los descubrimientos de regularidades o leyes.

⁸ Hernández Sampieri, Roberto y Otros “Metodología de la Investigación”; MC-Graw Hill. 2da. Edición. Págs. 61 y 66.

1.6.3. Fuentes de información.

Las principales fuentes de información son:

- a. Fuentes primarias.
 - Anuario estadístico 2008 del Instituto Nacional de Estadística.
 - Banco de datos del Instituto Nacional de Estadística.
 - Informe de situación de los derechos humanos en Bolivia, de la Defensoría del Pueblo.
 - Estadísticas de los centros penitenciarios, Dirección General del Régimen Penitenciario.
 - Presupuesto Anual del Ministerio de Gobierno.
 - Ley 2298 del régimen penitenciario.

1.6.4. Procesamiento de datos.

Para este último caso se utilizara las herramientas informáticas, como ser los programas: SPSS 17.0; EVIEWS 5.0 y Microsoft EXCEL 2007. Los cuales permitirán optimizar los cálculos para el análisis estadístico que respalde o rechace la hipótesis.

En primera instancia se hará una clasificación de la información, en segunda instancia se consolidara y evaluara la consistencia de la información para luego presentarla en forma ordenada y esquemática (en el caso de los documentos), en tablas y gráficos (en el caso de la información estadística).

CAPITULO II MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Justificación de la intervención del estado.

2.2. La economía del bienestar, la economía fiscal y el gasto público.

2.3. La seguridad ciudadana como bien público.

2.4. El hacinamiento en las cárceles.

2.5. Los recintos penitenciarios de Bolivia.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

El objetivo de este capítulo es de analizar los aspectos teóricos que utiliza el Gobierno para la planificación de Políticas Públicas que beneficien a la sociedad, con la eficiente distribución de los recursos económicos en lo referente al gasto público en seguridad ciudadana como un primer punto a tocar.

También se efectuara la explicación conceptual, teórica del fin que tuvo la creación de las cárceles y su función para el cumplimiento de la ley, por medio de la reclusión de personas.

2.1. Justificación de la intervención del estado.

El punto de partida de cualquier análisis, acerca de la intervención del Estado en la economía, es el modelo de libre intercambio de una economía competitiva. En determinadas circunstancias, el mercado competitivo asigna los recursos de una forma eficiente en el sentido de Pareto⁹. Sin embargo cuando no se satisfacen las condiciones requeridas (que se producen cuando no se cumplen los supuestos del modelo competitivo¹⁰), está justificada la intervención del Estado en el mercado.

La magnitud¹¹ que debe alcanzar variara de acuerdo con la posición filosófica e ideológica de cada persona. En un extremo están quienes demandan un Estado grande y en el otro extremo un Estado pequeño.

Las corrientes filosóficas acerca de la magnitud y el rol del Estado varían entre dos extremos: El estado es quien conduce a la sociedad a su realización y a una situación óptima y el estado debe intervenir lo menos posible en la vida de las personas, existiendo tan solo como un medio para que obtengan su bienestar.

⁹ Las asignaciones de los recursos que tienen la propiedad de no poder mejorar el bienestar de ninguna persona sin empeorar el de alguna otra se denominan asignaciones eficientes en el sentido de Pareto o también Óptimo de Pareto, que se define en términos de un conjunto de condiciones marginales.

¹⁰ Cuando no se cumplen los supuestos del modelo competitivo o modelo de mercado competitivo se denominan Fallas del Mercado.

¹¹ La medida para determinar la magnitud del Estado es el nivel de gasto público total de todos los niveles de gobierno (nacional, provincial y local) medido con relación al Producto Interno Bruto. Con esta comparación entre índices se elimina el problema de la inflación. Existen otras actividades del Estado no incluidas en el Gasto Publico pero que afectan al poder del Estado en la economía, por ejemplo, las regulaciones y determinadas medidas de política fiscal. Musgrave, Richard A. y Musgrave, Peggy B. (1986). Hacienda Pública, Teórica y Aplicada. (5ª. Ed.).

Si bien hay consenso de que el Estado debe existir, no lo hay sobre las funciones que debe desarrollar, y en consecuencia en su tamaño e intervención en la economía. Por ello el tamaño y funciones del Estado dependen de la cultura, entorno, oportunidades y distribución de poder.

En países con instituciones débiles, los Estados deben focalizarse en cumplir con funciones básicas, más que en funciones de intervención directa.

Tabla 1. Corrientes filosóficas acerca de la magnitud y el rol del estado en la economía

En contra de la intervención del estado	A favor de la intervención del estado
<p>Adam Smith sostenía que el interés particular de los individuos en aumentar la producción, generaba un aumento del ingreso de toda la comunidad. Esto sucedía por medio de una “mano invisible” la que generaba que el objetivo alcanzado sea el bien de la comunidad. Suponía que el rol del Estado debía ser reducido, limitándose a observar como los individuos, persiguiendo su propio interés y compitiendo entre ellos, logran incrementar la renta de la sociedad en su conjunto. Reconocía que la existencia del estado era necesaria solo para proveer determinados bienes públicos, en particular la seguridad.</p> <p>David Ricardo, demostró, como la mejor asignación posible de recursos se lograba sin trabas al comercio internacional. Esto es sin impuestos distorsivos como los derechos de importación y de exportación.</p> <p>Wilfredo Pareto, también defensor del libre funcionamiento del mercado, reconocía como primera función del estado la de garantizar el derecho de propiedad de los productores y el de los consumidores para que el mercado funcione correctamente.</p>	<p>Marx veía a la empresa privada como la unión de los individuos en grupos de interés, como sindicatos o cooperativas de producción, los que actuando de manera conjunta perseguían el interés mutuo.</p> <p>Keynes suponía que el estado debía actuar para estabilizar los problemas que presentaban los ciclos económicos. Su ideología estaría en una posición intermedia entre Smith y Marx. Sostenía que la economía podía fallar en el proceso de acumulación de capital y desarrollo económico.</p>

Fuente: Elaboración propia

Según Musgrave, son tres las funciones que el estado debería desarrollar:

- ✓ La función de asignación, de determinados bienes y servicios sociales a través de la política presupuestaria.
- ✓ La función de distribución, o mejor dicho de pre-distribución, generada a partir de cobro de impuestos en los sectores con mayor capacidad para

contribuir, y la ejecución del gasto dirigido hacia quienes no tienen la capacidad económica para adquirir ciertos bienes y servicios.

- ✓ La función de estabilización, ya que a través de los impuestos y el presupuesto se puede tratar de llegar al pleno empleo, crecimiento de la economía, y estabilidad de precios. La finalidad de esta función es evitar fluctuaciones importantes en la economía¹².

Paralelamente es necesario resaltar que "Existe un creciente consenso sobre el rol que el gobierno puede jugar en los esfuerzos exitosos de desarrollo, pero también existe un reconocimiento sobre las fallas en lo relativo a la efectividad de las actividades de gobierno" (Stiglitz, 1998), por lo que el debate estéril de Estado versus Mercado cambió a uno fundamental: la efectividad del Estado¹³.

De forma general, Stiglitz establece como funciones básicas del Estado:

- ✓ Promover la educación, para derivar en una sociedad más igualitaria y facilitar la estabilidad política.
- ✓ Fomentar la tecnología.
- ✓ Brindar soporte al sector financiero, principalmente a través de la disseminación de información.
- ✓ Invertir en infraestructura: instituciones, derechos de propiedad, contratos, leyes y políticas que promuevan la competencia.
- ✓ Prevenir la degradación ambiental.
- ✓ Crear y mantener una red de seguro social.

¹² Los instrumentos más importantes de estabilización son: Los instrumentos monetarios, como el control de la oferta monetaria efectuado por el banco central o reserva federal y los instrumentos fiscales, que pueden incidir en las variables macroeconómicas. Por ejemplo, una reducción de impuestos, probablemente incrementa la demanda y la inversión, siempre y cuando la mayor porción de renta quede en el sector privado. Musgrave, Richard A. y Musgrave, Peggy B. (1986). Hacienda Pública, Teórica y Aplicada. (5ª. Ed.).

¹³ La principal conclusión que se desprende de la existencia de fallas, tanto de mercado como de gobierno, es que el rol del Estado debe ser dinámico y ajustado a su capacidad de responder a los desafíos, evaluada en función de la fortaleza de sus instituciones. A este respecto existe relativo acuerdo sobre el rol del Estado en la provisión de bienes públicos, y desacuerdo en la forma que debe proveerlos y su participación en la promoción del desarrollo.

Según Vito Tanzi¹⁴ la principal función del Estado es: La función asignadora de recursos puesto que existen algunos bienes y servicios que sólo el Estado puede aportar porque los particulares no tendrían interés en suministrarlos. Una razón importante de ello es que, una vez aportados los bienes y servicios, el proveedor no podrá impedir su uso por individuos que no desean contribuir al costo.

Otra razón es que, una vez producidos, pueden ser consumidos conjuntamente por todos, por lo cual sería ineficiente que la sociedad como un todo excluyera del uso a algunos individuos. Aparte del papel esencial del Estado vinculado a la asignación de recursos, los economistas, han reconocido tres funciones más del Estado: **a) la redistribución del ingreso, b) la estabilización de la actividad económica y c) el fomento del crecimiento y el empleo.**

Para cumplir estas funciones, el Estado desempeña su papel a través de una serie de normas, leyes e instituciones que orientan y conforman el sector público. En consecuencia cuanto mayor sea la calidad del sector público¹⁵, más fácil será para el Estado impulsar su papel; ello implica que la calidad del sector público debe evaluarse a la luz de los objetivos y prioridades del Estado, en un momento determinado. Bajo este esquema, un sector público de alta calidad requiere un sistema tributario eficiente y un sistema que reduzca al mínimo el gasto ineficiente e improductivo (*requiere un presupuesto suficiente para cumplir satisfactoriamente su papel*).

Por ello el Estado cuenta con sistemas administrativos que proveen a las instituciones públicas los insumos para que estas elaboren sus productos, que son las políticas. En consecuencia el análisis se centrara en la producción y la asignación de recursos en las instituciones públicas.

¹⁴Tanzi, Vito. "El papel del Estado y la calidad del sector público". Documento de Trabajo del Fondo Monetario Internacional WP/00/36. Marzo de 2000. Págs. 5 y 6.

¹⁵ Para los fines de la presente investigación "la calidad del sector público está definida como la característica que permite al Estado alcanzar sus objetivos en la forma más eficiente"

2.1.1. El estado y el valor público.

De acuerdo con la Ley de Wagner¹⁶, a medida que las sociedades se van desarrollando, el conjunto de relaciones sociales, comerciales y jurídicas que la conforman se van haciendo más complejas. Lo cual implica que a medida que las sociedades se tornan más complejas y los grupos que las constituyen crecen y se vuelven menos homogéneos, el Estado debe asumir nuevas responsabilidades para fomentar debidamente el bienestar de los individuos que lo componen. En este sentido, el Gobierno pasa a ocupar un papel central en el establecimiento y funcionamiento de instituciones para manejar tal complejidad.

Por ello antes es necesario, saber cuál es la estructura del Estado desde el punto de vista económico y como este a través de sus instituciones interviene en la actividad económica.

De acuerdo con Gonzalo Martner (1989)¹⁷ existe diferencia entre Gobierno, Sector Gubernamental y Sector Público:

- ✓ Gobierno es la organización ejecutiva central encargada de los asuntos del país (Poder Ejecutivo y sus dependencias).
- ✓ El Sector Gubernamental, son todos los órganos: legislativos, ejecutivos y judiciales del Estado (establecidos a través de procesos políticos y que comprende tanto los órganos del Gobierno Central que ejercen la autoridad y cuya jurisdicción se extiende a la superficie total del país, como a los órganos cuya jurisdicción abarca solo una parte del territorio).
- ✓ En cambio el Sector Público es más amplio, puesto que dentro de éste, se encuentran el Sector Gubernamental y los organismos públicos independientes.

Tradicionalmente el Sector Gubernamental está dividido desde dos puntos de vista¹⁸:

¹⁶Bulacio, José Marcos. "La Ley de Wagner y el gasto público en Argentina"; Universidad Nacional de Tucumán. Tucumán – Argentina, Págs. 2 y 3.

¹⁷Martner, Gonzalo. "Planificación y presupuestos por programas"; Editorial Siglo XXI, 17ª Edición. México, 1989. Págs. 90 a 96.

- ✓ División territorial; el cual está compuesto por el Gobierno Central y los gobiernos descentralizados (gobiernos regionales o departamentales y gobiernos locales o municipales)
- ✓ División institucional; que está compuesto por los organismos del gobierno general, organismos auxiliares y empresas públicas.

Estas dos categorías no son excluyentes, sino más bien complementarias. Por ello es necesario hacer notar que también los gobiernos descentralizados cuentan con organismos auxiliares y empresas especializadas que interactúan de forma jerarquizada con los organismos del gobierno central.

Desde el punto de vista económico, los organismos del Sector Público, pueden ser clasificados en dos grandes grupos: el Gobierno en general (Gobierno Central más los gobiernos regionales o departamentales y gobiernos locales o municipales) y las empresas públicas. Los primeros por lo general producen bienes y servicios que no se transan en el mercado, mientras que las segundas producen bienes y servicios que se transan en el mercado a un precio determinado.

Los organismos del Gobierno General, son aquellos que se financian principalmente por medio de asignaciones especiales, con cargo a los fondos del Gobierno General o mediante contribuciones obligatorias específicas, establecidas y aplicadas de conformidad con las normas legislativas.

Donde su característica esencial, es que no financian sus actividades satisfaciendo una demanda económica confirmada en el mercado libre por la voluntad del público de pagar por los servicios que ofrece; por el contrario satisfacen la demanda que se expresa mediante procesos políticos, elecciones, debates en los cuerpos legislativos, propuestas que formulan los órganos ejecutivos y por último la aprobación de los créditos destinados a determinados tipos de gastos.

¹⁸Martner, Gonzalo. *Ibidem*.

Los organismos del Gobierno General, sirven directamente al público, y en esto se diferencian de los órganos auxiliares, que existen principalmente para proporcionar bienes y servicios al Gobierno General.

2.2. La economía de bienestar, la economía fiscal y el gasto público.

La Economía de Bienestar es la rama de la economía que intenta determinar las condiciones que se requieren para alcanzar el máximo de bienestar social. Para lograr este objetivo establece condiciones de máxima eficiencia económica en términos de maximizar la producción con una cantidad dada de recursos y optimizar la distribución de bienes y servicios.

Economía Fiscal “es la rama de la economía que se encarga del estudio y análisis de los problemas de teoría y política económicas emanados de las operaciones de ingreso, gasto y crédito público” (Leif Johansen, 1965)

Entonces la Economía de Bienestar estudia exclusivamente la eficiencia económica y la Economía Fiscal, justifica en términos estrictamente económicos la intervención del sector público en la economía, para lograr el principio de eficiencia económica. La Economía Fiscal se subdivide en teoría fiscal y política fiscal. La teoría fiscal se encarga del estudio y análisis de los instrumentos fiscales (ingresos y gastos), realizando un énfasis en los elementos normativos, técnico-económicos y financieros que coadyuvan al logro de los objetivos económicos. Por su parte, la política fiscal se encarga del análisis económico de la aplicación de los instrumentos fiscales, realizando énfasis en los ajustes y cambios de las variables fiscales y su incidencia en el producto global y la equidad.

El protagonista de la política fiscal es el Estado que cumple tres funciones principales, la función asignadora, la función distribuidora y la función estabilizadora.

- ✓ La función asignadora supone la intervención estatal, directa o indirecta, en dos esferas interrelacionadas, la de producción y la de financiamiento para la provisión de bienes y servicios a la sociedad. Esta función es clave, porque en ella se puede ver la interrelación entre economía y mercado,

actúa en dos tipos de escenarios: 1) un mercado sin fallas en el cual el Estado debe velar por la eficiencia económica, velando que se cumplan los requisitos de la Economía de Bienestar; y 2) un mercado con distorsiones, que cuente con estructuras no competitivas, externalidades o asimetrías de información. En este caso la intervención estatal puede ser directa (nacionalización) o indirecta (regulación, legislación, impuestos o subsidios).

- ✓ La función distribuidora es una función pública por definición, el mercado no tiene nada que hacer. El Estado interviene a través de los ingresos públicos (sistemas tributarios) y los gastos públicos (inversión pública).
- ✓ La función estabilizadora utiliza dos tipos de estabilizadores, los estabilizadores automáticos asociados a la política fiscal endógena y los estabilizadores discrecionales, asociados a la política fiscal exógena.¹⁹

En concordancia con lo mencionado anteriormente, podemos definir al Gasto Público como aquel instrumento de la política fiscal que expresa la asignación eficiente de recursos para la operación y funcionamiento del sector público en general. Y tomando en cuenta la tradición neoclásica, en lo que concierne al análisis de la pareja Gastos Públicos/Crecimiento utilizando únicamente las deducciones que hace el sector público, argumenta que si el Estado financia el gasto público por la vía del préstamo, lleva las tasas de interés a la alza y por consiguiente, deprime la inversión privada productiva “efecto de expulsión o desplazamiento”; si por el contrario, el financiamiento se opera por la vía de los impuestos sobre la producción, se observa una disminución del rendimiento privado del capital. En estos dos casos, la intervención del Estado tiene una influencia negativa sobre la inversión privada, la producción y el crecimiento económico de un país.

¹⁹ La Política Fiscal se subdivide a su vez en política fiscal endógena y política fiscal exógena, la primera se encarga del análisis de los ajustes que sufren los instrumentos fiscales requeridos, ante cambios en los niveles de las variables que escapan del ámbito puramente fiscal, y la segunda analiza en términos macroeconómicos la aplicación discrecional de los instrumentos fiscales, en el marco de su incidencia en el crecimiento del producto global.

Dentro la perspectiva del crecimiento endógeno, se considera que la manera neoclásica de considerar la intervención del Estado es sin lugar a dudas parcializado, ya que sostiene que es cierto que una parte de los gastos públicos pueden ser considerados como suntuarios, improductivos o rinden servicios de tipo de “consumo final”: museos, bibliotecas, parques, subvenciones a los desayunos escolares o de transporte público. Pero sin embargo, grandes cantidades de gastos públicos rinden servicios de tipo de “consumo intermediario” que contribuyen directamente o indirectamente a mejorar la productividad del sector privado a través de infraestructuras (carreteras, comunicaciones, redes urbanas,...), y la contribución a la formación o al mantenimiento del capital humano (educación, salud), garantía de los derechos de propiedad (seguridad interior y exterior, defensa nacional, policía).²⁰

Ilustración 1 Clasificación del Gasto Público



Fuente: CIDE.

En consonancia con este último argumento, Salá i Martín plantea un modelo donde se introduce el bien público en la función de producción, lo que da lugar a un trade-off en la tasa de crecimiento: más gasto público favorece el crecimiento

²⁰Es en este marco de crecimiento endógeno que Barro en 1990 en un artículo “Government Spending in a Simple Model of Economic Growth”, propone su modelo. Empieza haciendo la distinción entre capital privado y capital público. El rendimiento marginal del capital privado es decreciente, por su parte el rendimiento marginal del capital total (capital privado y capital público) es constante lo que permite el desarrollo de un proceso de crecimiento endógeno.

porque el gasto es productivo, pero reduce el crecimiento porque los impuestos necesarios para financiarlo reducen la rentabilidad neta. (Sal-i-Martin, 208:145)

En el marco de la perspectiva económica, el gasto público puede tener diversas clasificaciones, como podemos observar la Ilustración 1.

La más utilizada por su capacidad explicativa es la clasificación económica, donde se ordenan las transacciones gubernamentales según la naturaleza económica de los gastos o los ingresos. Aquí se divide al gasto programable en gasto corriente y en gasto de capital:

- ✓ Gastos Corrientes: Son aquellos que representan el costo directo de la administración pública, las transferencias, el consumo, etc.
- ✓ Gastos de Capital: Comprende el total de asignaciones destinadas a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes: obras públicas, construcciones directas, las transferencias para inversión, etc. Además, el gasto de capital se desagrega en inversión física, que contempla el gasto que se destina a la construcción de obra pública y a la adquisición de bienes de capital para la obra pública; e inversión financiera, que incluye el gasto que realiza el sector público en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos, así como préstamos otorgados a diversos agentes económicos y a países del resto del mundo.

La teoría del gasto público se divide en: Bienes Públicos y Producción Pública, Elección Pública y Externalidades. Tomando en cuenta el tema de análisis de esta tesis estudiaremos todo lo referente a los bienes públicos.

2.2.1. Bienes públicos.

Los bienes públicos son estudiados dentro de la teoría del gasto público en el área correspondiente a Economía Fiscal. Se refieren a aquellos bienes suministrados por el Estado como es el caso de la defensa nacional, la educación, la seguridad, etc. Y que adquieren ciertas características en relación a los bienes privados.

Los bienes públicos se caracterizan por a) su consumo no rival, es decir que si un bien es utilizado por una persona puede ser utilizado por otra u otras al mismo tiempo, y b) la imposibilidad de excluir a nadie de sus beneficios.

Existen casos de algunos bienes, donde el consumo no es rival, pero la exclusión es posible, ejemplo la el uso de internet wi fi.

En estos casos aunque fuera posible la exclusión, cuando un bien no es rival, no tiene sentido la exclusión desde la perspectiva de eficiencia económica. Cobrar por un bien no rival provoca subconsumo. El beneficio marginal es positivo, pero el coste marginal es cero, y el subconsumo es un tipo de ineficiencia.

Pero si no se cobra por un bien no rival, no habrá ningún incentivo para suministrarlo, adoptando la ineficiencia la forma de suministro insuficiente. En el caso de que la exclusión sea posible, aunque el consumo no sea rival, el Estado suele cobrar una tasa, llamada tasa por el uso, a los beneficiarios de los bienes suministrados, es el caso de peajes de autopistas, tasas aeroportuarias, etc.

En aquellos casos donde no es posible la exclusión, ejemplo programas de sanidad y defensa nacional, no se puede implementar un sistema de precios. La inviabilidad de un sistema de racionamiento basado en los precios, implica que el mercado competitivo no genera una cantidad del bien público eficiente en el sentido de Pareto.²¹ Esta es la razón por la que debe obligárseles a financiar estos bienes mediante impuestos. La renuencia de la gente a contribuir voluntariamente a la financiación de los bienes públicos se denomina el problema del polizón.

Existen dos tipos de bien público,²² bien público no puro y bien público puro. El bien público no puro cumple con las dos características en alguna medida, el costo marginal ya no es cero, pero es relativamente bajo, y existe una relativa dificultad

²¹En honor al economista italiano Wilfredo Pareto (1848-1923), quien afirmaba que “una asignación económica es eficiente si resulta imposible conseguir otra asignación que mejore la situación relativa de alguien sin empeorar la posición de otros. La utilización eficiente de los recursos en el caso de los bienes privados requiere que las tasas marginales de sustitución en el consumo sean iguales para todos los consumidores y se igualen con la tasa marginal de transformación en la producción.

²²Existe un tercer bien donde se da intervención estatal, son los bienes privados suministrados públicamente, cuando el sector público entra a ámbitos privados por dos razones: una función distribuidora o por ser un sector estratégico. Ejemplo de esto es el área de hidrocarburos. Por otra parte, también se habla de bienes públicos suministrados de manera privada, es el caso de la defensa y la contratación de mercenarios.

en la exclusión, aunque es posible imponer ciertas tarifas, ejemplo de esto es la Salud Pública. Los bienes cuyo consumo no es rival y de los que es imposible excluir a nadie se los denomina bienes públicos puros. Un bien público puro es un bien público en el que los costes marginales de suministrarlo a una persona más son estrictamente cero y en el que es imposible impedir que la gente reciba el bien. Por otra parte, el costo asociado a la exclusión de este tipo de bien público puede ser significativo.²³

Tabla 2. Características teóricas de los bienes públicos

	Rivalidad en el consumo	No rivalidad en el consumo
SE PUEDE EXCLUIR A LOS QUE NO PAGAN	I. EL MERCADO ASIGNA LOS RECURSOS EFICIENTEMENTE	II. EL MERCADO ASIGNA LOS RECURSOS EFICIENTES
NO SE PUEDE EXCLUIR A LOS QUE NO PAGAN	III. ESTA CATEGORIA NO EXISTE, PUESTO QUE SI EXISTE RIVALIDAD EN EL CONSUMO DEBE PODERSE EXCLUIR A QUIENES NO PAGAN.	IV. BIENES PUBLICOS Y EXTERNALIDADES. EL MERCADO ES UN MAL ASIGNADOR DE RECURSOS.

Fuente: Elaboración propia, en base a Stiglitz y Atkinson, 1978, Pág. 269

La asignación de recursos en un bien público puro debe darse estrictamente por el sector público, dado que la asignación por el mercado presenta condiciones de ineficiencia y subutilización, con resultados distorsionantes como pérdidas dinámicas de la capacidad de consumo y asignaciones Sub-pareto óptimas que atentaran con la generación de renta y bienestar.

De acuerdo a la teoría fiscal, solo la asignación de recursos (financiamiento de la provisión) por parte del sector público, hace que se cumplan los teoremas fundamentales del bienestar,²⁴ que conducen a la eficiencia paretiana y además a un empleo más adecuado del bien en cuestión que tienda a una utilidad plena del recurso.

²³Tanto la exclusión en el caso de los bienes privados como la exclusión en el caso de los bienes públicos tiene costes, los que son llamados costes de transacción.

²⁴Teoremas fundamentales de la economía de bienestar: a) Toda economía competitiva es eficiente en el sentido de Pareto; b) Toda asignación de los recursos eficiente en el sentido de Pareto puede alcanzarse por medio de un mecanismo de mercado competitivo con la debida restricción inicial.

2.2.2. Condiciones de eficiencia y Provisión de bienes públicos.

De acuerdo a la teoría fiscal los bienes públicos puros se suministran eficientemente cuando la suma de las relaciones marginales de sustitución RMS (de todas las personas) es igual a la relación marginal de transformación RMT.²⁵ La suma de las relaciones marginales de sustitución nos indica, pues, a qué cantidad del bien privado están dispuestos a renunciar todos los miembros de la sociedad para obtener una unidad más del bien público (que será consumido conjuntamente por todos).

La eficiencia exige que la cantidad total a la que están dispuestos a renunciar los individuos, es decir, la suma de las relaciones marginales de sustitución, sea igual a la cantidad a la que tienen que renunciar, es decir la relación marginal de transformación (Stiglitz, 2000: 164).

La regla de la provisión óptima cambia cuando se tiene un bien público. Esto significa que la curva de demanda agregada por el bien público va a ser igual a la suma vertical de las curvas de demanda individuales. Es decir, la demanda agregada es la suma de las disposiciones a pagar de todos los individuos del mercado. Se trata de una asignación en la cual la cantidad del bien público es igual para todos mientras que las valoraciones son distintas; a diferencia de la condición paretiana para bienes privados donde todas las valoraciones son iguales mientras que las asignaciones son distintas.

Por otra parte, es necesario saber que si bien el precio de un bien público puede reflejarse en una estructura impositiva, una de las principales funciones de la intervención del Estado es asegurarse que no exista desigualdad, operando directamente sobre la distribución de la renta.

La evaluación de un programa público suele exigir sopesar entre eficiencia y distribución de la renta (equidad), siendo esto un objetivo principal de la Economía de Bienestar. En este sentido, un nivel eficiente de bienes públicos depende de la distribución de la renta, ya que no es posible distinguir el tema de la eficiencia en

²⁵Esta es la norma establecida por el profesor Samuelson en sus artículos pioneros de finales de los años cincuenta. Se argumenta que esta teoría es incompleta ya que se basa en la implementación de impuestos de suma-fija, con lo que la incorporación de impuestos más realistas lleva a modificar la regla

la provisión de bienes públicos del tema distributivo. Sin embargo, para otros economistas, es posible, en determinados casos, separar las decisiones relacionadas con la provisión eficiente de bienes públicos de la distribución de la renta (Stiglitz y Atkinson, 1978: 269-284)

De acuerdo a Musgrave, la norma de Samuelson es útil para resaltar las diferencias de las condiciones de eficiencia del bien social en relación al bien privado, pero desacertada si se toma en el sentido de sugerir que la provisión de bienes sociales podría ser llevada a cabo mediante un mecanismo de mercado de oferta y demanda, como el caso del bien privado (Musgrave, 1999:59). Esto por la razón que las preferencias del consumidor por los bienes sociales no se revelan voluntariamente.

Dado su cantidad, estos consumidores actuaran como usuarios gratuitos. Por lo que debe usarse un proceso político. Este proceso político servirá para: a) obtener la revelación de preferencias y b) proporcionar los recursos fiscales necesarios para pagarlos. Eso se hace mediante la votación sobre las decisiones relativas a impuestos y gastos.

El mecanismo político es imperfecto y sólo puede aproximarse a lo que sería la elección presupuestaria óptima, no obstante este mecanismo es el mejor (o el único) disponible y debe ser diseñado tan bien como sea posible.

Por lo que existen teorías para determinar el nivel de gasto público en equilibrio o lo que se llaman los mecanismos de elección pública, una de las más importantes es la representada por Bentham y hace hincapié en los procesos políticos. Bentham defiende la teoría del Votante Mediano y la regla de la mayoría, que afirma que el nivel de gasto público de equilibrio en sistemas democráticos, es aquel preferido y determinado por el votante mediano (1965).

Es decir, aquel que se encuentra en una situación tal, que el número de personas que prefieren un mayor nivel de gasto (el número de personas que tienen una renta más alta) es exactamente igual al de personas que prefieren un menor nivel de gasto (número de personas que tienen un nivel de renta más bajo). Sin

embargo, esta teoría presenta problemas, tal el caso de la ineficiencia que se da cuando la distribución de la renta no es simétrica.

No obstante, en la práctica las decisiones sobre el nivel de los bienes públicos son tomadas por los poderes públicos y no por los ciudadanos; por lo tanto, el que la producción se encuentre o no en un punto de eficiencia, depende de la naturaleza de un proceso político específico. Es importante hacer notar, que en un escenario de democracia representativa, el modelo fiscal está basado en una estructura de grupos de interés que reflejan determinadas intensidades de las preferencias. Ante esto, Musgrave afirma que “una teoría positiva del comportamiento fiscal, centrada en la interacción de grupos de interés y en su impacto sobre las instituciones fiscales y las decisiones que adoptan, puede ser más realista que aquellas basadas en las preferencias de los votantes individuales, o en los planteamientos de burócratas regidos por sus propios intereses” (Musgrave, 1999: 132).

2.3. La seguridad ciudadana como bien público.

Dado el marco teórico proporcionado por Stiglitz y Musgrave, se puede convenir en que la seguridad ciudadana es un bien público, que tiene las siguientes características:

- ✓ Es un bien no rival y no es posible su exclusión
- ✓ Es un bien público puro en el que los costes marginales de suministrarlo a una persona más son estrictamente cero y en el que es imposible impedir que la gente reciba el bien
- ✓ El Estado financia este bien mediante impuestos
- ✓ El presupuesto en seguridad ciudadana es una atribución de los poderes públicos.
- ✓ Es un bien que puede ser satisfecho desde el mercado a través de la seguridad privada, pero que no excluye la provisión del Estado de manera obligatoria y general.

Desde el punto de vista económico, la seguridad viene a ser asumida como un bien público y una condición preponderante para alcanzar el desarrollo de los países. De ahí que organismos multilaterales como el Banco Mundial, el BID y la CAF, consideran a la inseguridad ciudadana un obstáculo para alcanzar niveles aceptables de desarrollo humano en varios países de la región. Desde esta perspectiva, el gasto en seguridad pública viene a ser una inversión cuyas ganancias se reflejan en un escenario social apto, para que los ciudadanos y las empresas puedan desarrollar sus actividades económicas, con total libertad y confianza de no ser víctimas de algún delito y de no saber si los delincuentes que deben cumplir sus penas en las cárceles llegan a reformarse logrando su reinserción en la sociedad o más bien salen de las cárceles con un conocimiento más amplio en lo que es la comisión de los delitos, aumentando de esta forma los delitos a la sociedad y el incremento de la inseguridad ciudadana.

2.3.1. El Estado y la implementación de las cárceles como medio de castigo por la inseguridad ciudadana.

2.3.2. Definición, objetivos y principios de las cárceles

Se designa con el nombre de cárcel a aquellos espacios que son específicamente pensados, diseñados y construidos para albergar a individuos considerados criminales o peligrosos para el resto de la sociedad. La cárcel tiene por objetivo mantener en cautiverio a quienes no respetan la ley explícitamente establecida por una sociedad y deben así recibir algún tipo de castigo o pena por tal situación.

El objetivo de las prisiones o cárceles varía según las épocas y, sobre todo, las sociedades. Su principal cometido es:

- ✓ *Proteger a la sociedad de los elementos peligrosos*
- ✓ *Disuadir a quienes pretenden cometer actos contrarios a la ley.*
- ✓ *Reeducar al detenido para su inserción en la sociedad.*
- ✓ *Acallar a los oponentes políticos. Esta circunstancia se produce, de manera especial, en las dictaduras, aunque también en las democracias pueden existir prisioneros políticos.*

- ✓ *Impedir que los acusados puedan huir comprometiendo su próximo proceso, se habla, en este caso, de **prisión preventiva**.*

Detenido preventivo, es una medida cautelar de carácter personal que afecta el derecho de libertad personal durante un breve periodo de tiempo. Es la retención que puede efectuar la policía en sus instalaciones antes de la puesta a disposición del detenido ante un juez.

Preso, es una persona que se encuentra reclusa en una cárcel, cumpliendo su condena por un delito cometido.

Michel Foucault en su obra "*Surveiller et punir*" (Vigilar y castigar) señala que, su utilización como pena sancionadora de la delincuencia, es un fenómeno reciente que fue instituido durante el siglo XIX. Antes, la cárcel, sólo se utilizaba para retener a los prisioneros que estaban a la espera de ser condenados (o no) de una manera efectiva (castigo, ejecución o desestimación).

Contrariamente a la condena que establece una pena de prisión relativa a la falta cometida, las prisiones de la época servían como un medio de exclusión para todo tipo de personas marginales (delincuentes, locos, enfermos, huérfanos, vagabundos, prostitutas, etc.).

La creación de las cárceles surgió ante la necesidad de mantener en secreto el tratamiento de la delincuencia. Las ejecuciones, llevadas a cabo en público, fueron cada vez más discretas hasta desaparecer, por completo, de la vista pública. Las torturas, consideradas como bárbaras, tenían que ser modificadas por otra cosa.

Foucault señala que la elección de la prisión o cárcel se debió a una elección por defecto, en una época en la que la problemática era mayoritariamente, la de castigar al delincuente, la privación de libertad se revelaba como la técnica coercitiva más adecuada y menos atroz que la tortura. Foucault afirmó que, desde sus principios, la eficacia de las prisiones o cárceles fue motivo de importantes debates.

La cárcel evoluciono rápidamente, se convirtió en lo que Foucault denominó como una *institución disciplinaria*. Su organización, consistía en un control total del prisionero que estaba vigilado constantemente por los carceleros.

El encarcelamiento tenía que ir acompañado del trabajo, el delincuente pagaba con la cárcel, una deuda, no directamente a sus víctimas, pero sí al daño que su comportamiento había causado a toda la sociedad. Tras haber cumplido su condena y pagado su deuda, el delincuente quedaba exento de toda culpa y podía reemprender una nueva vida. Pero la aplicación de esta utopía todavía no se ha hecho realidad.

2.3.3. La cárcel y los derechos humanos.

Los cuatro derechos fundamentales del hombre son, tras la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789: **la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia contra la opresión**, el primero de estos derechos (por su misma naturaleza) queda suspendido durante el cumplimiento de una condena. Pero el segundo y el tercero (propiedad y seguridad) están garantizados por la ley. En teoría, el encarcelamiento de una persona debe impedir, únicamente, la libertad para moverse a su antojo. En la práctica, la prisión restringe diversos derechos fundamentales (expresión, vida familiar, derechos cívicos, intimidad, dignidad). Paulatinamente los detenidos van adquiriendo el derecho a protestar contra las decisiones de la administración penitenciaria.

2.3.4. Teorías a favor y en contra de la utilización de las cárceles para pagar los delitos cometidos.

Las condiciones de vida en las cárceles están muy lejos de ser ideales. La privación de libertad afecta, de manera indiscutible, a los prisioneros y, en algunos casos, la cárcel puede resultar incluso pernicioso para el deseo de reinserción de un prisionero. Debido a ello, la mayoría de las democracias contemplan la posibilidad de cambiar las penas de cárcel por penas sustitutivas como, por ejemplo:

- ✓ Trabajos de interés general (llamados trabajos comunitarios)

- ✓ Un brazalete electrónico de vigilancia, fijo o móvil
- ✓ Una multa (que puede añadirse al encarcelamiento)
- ✓ Permisos condicionales (trabajo, formación, con obligación de ir a dormir a la cárcel). El incumplimiento de alguna de ellas conlleva una revocación de estos permisos y una revisión de la condena.
- ✓ Aplazamiento de la condena
- ✓ Confiscación de los bienes que permitan el pago de la infracción cometida.

Abolicionismo

Algunos movimientos, calificados de abolicionistas se oponen al propio concepto de la cárcel.

El movimiento anarquista rechaza totalmente el sistema penitenciario como símbolo del poder y del Estado, así como un freno hacia la libertad absoluta de los individuos.

Thierry Lévy y algunos otros, creen que las nuevas tecnologías biométricas permitirían prescindir de las cárceles y llevar un control real y punible sobre los condenados.

Reduccionismo

A diferencia de la corriente precedente, los reduccionistas no quieren suprimir las cárceles, sino reservarlas para las personas realmente peligrosas. ***Partiendo de la base de que la cárcel es la pena más cara del Estado*** (económicamente hablando), la menos eficaz (la tasa de reincidencia es notoria) y que no contribuye a la reinserción de la mayoría de los condenados, sino todo lo contrario, es que los reduccionistas proponen dar prioridad a las alternativas carcelarias (trabajos de interés social, educación socio-cultural, suspensión del carnét de conducir, etc.) aplicadas a la mayoría de los detenidos que sólo son condenados a pequeñas penas de prisión (8/12 meses). La cárcel pasaría a ser, en este caso, el último recurso.

2.4. El hacinamiento en las cárceles.

El término hacinamiento hace referencia a la situación lamentable en la cual los seres humanos que habitan o que ocupan un determinado espacio son superiores a la capacidad que tal espacio debería contener, de acuerdo a los parámetros de comodidad, seguridad e higiene.

El fenómeno del hacinamiento es característico del ser humano ya que si bien en algunos casos puede ser generado por factores externos, en muchos casos también es especialmente producido por la negligencia y maldad del ser humano respecto del resto.

Esto tiene como principal consecuencia la generación de un ambiente no apto para la supervivencia de todos ya que tanto los recursos como los elementos característicos de ese espacio empiezan a perder sus rasgos esenciales (el aire se vuelve denso e irrespirable, el agua y los alimentos no alcanzan para todos, los desechos son muy altos y por lo tanto contaminan el espacio, etc.).

2.4.1. Tipos de perdón judicial que se utilizan para salir de la cárcel.

Amnistía. La amnistía es la eliminación de la responsabilidad penal de un delito. Esta acción jurídica suele ser desarrollada por el Poder Legislativo y afectar a diversas personas que, anteriormente, habían sido consideradas culpables de una violación de la ley.

Estas características de la amnistía convierten a esta herramienta en algo polémico. Para muchos, la amnistía puede ir más allá del perdón y convertirse en una vía a la impunidad. Lo habitual es que la amnistía se decrete en instancias de cambio político o social, implicando el perdón de delitos cometidos en un régimen pasado.

Indulto. El indulto es una causa de extinción de la responsabilidad penal, que supone el perdón de la pena. Es una situación diferente a la amnistía, que supone el perdón del delito, ya que por el indulto la persona sigue siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena.

El indulto puede ser total o parcial. A su vez puede ser general y particular.

- El indulto total comprende la remisión de todas las penas a que hubiere sido condenado el reo y que aún no hubieren sido cumplidas.
- El indulto parcial supone la remisión de alguna o algunas de las penas impuestas o su conmutación por otras menos graves.

Diferencias entre indulto y amnistía.

- El indulto supone el perdón de la pena, mientras que la amnistía supone el perdón del delito. Por eso sólo se puede indultar respecto de la parte de la pena que no haya sido ya cumplida, mientras que la amnistía puede implicar rehabilitar al amnistiado en derechos ya perdidos al cumplir la pena impuesta.
- El indulto afecta a una persona concreta, la amnistía afecta a una pluralidad.
- El indulto no extingue la responsabilidad civil derivada del delito, la amnistía si lo hace.
- En general, para otorgar el indulto es necesario un acto administrativo para la amnistía es necesaria una ley.
- La amnistía extingue los antecedentes penales, mientras el indulto no lo hace necesariamente.
- Para otorgar un indulto es necesaria sentencia firme, para la amnistía no es necesario.
- La Amnistía, por lo general, se aplica para los delitos políticos.

Procedimiento y requisitos para el indulto.

Para poder acogerse a la ley de indulto los reclusos deben seguir el siguiente procedimiento:

- Presentar su solicitud al juzgado encargado.

Para poder acceder a la ley de indulto debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con sentencia ejecutoriada.

- O por lo menos conseguir su sentencia en los próximos 6 meses después de la fecha de publicación de la ley de indulto.
- Que no sean de delitos como asesinato, terrorismo, enriquecimiento ilícito, otros que mencione la ley.
- Que tengan ya cumplido 2/3 de su condena.
- Que sean personas de la tercera edad.
- Que tengan hijos menores que no tengan quien se encargue de su cuidado y su educación.

2.4.2. Diseño arquitectónico de un panóptico (cárcel).

El panóptico es un centro penitenciario imaginario diseñado por el filósofo Jeremy Bentham en 1791. El concepto de este diseño permite a un vigilante observar (-*optición*) a todos (*pan-*) los prisioneros sin que éstos puedan saber si están siendo observados o no.

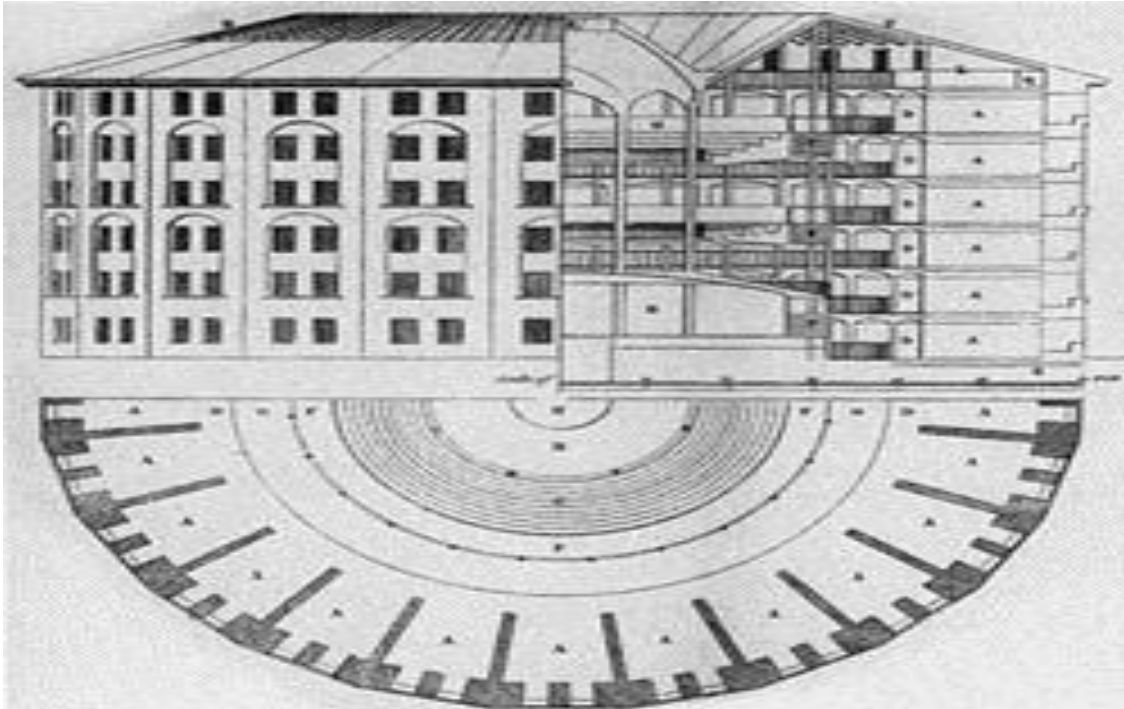
La estructura de la cárcel incorpora una torre de vigilancia en el centro de un edificio anular que está dividido en celdas. Cada una de estas celdas comprende una superficie tal que permite tener dos huecos, uno exterior para que entre la luz y otro interior dirigido hacia la torre de vigilancia. Los ocupantes de las celdas se encontrarían aislados unos de otros por paredes y sujetos al escrutinio colectivo e individual de un vigilante en la torre que permanecería oculto.

Para ello, Bentham no sólo imaginó persianas venecianas en las ventanas de la torre de observación, sino también conexiones laberínticas entre las salas de la torre para evitar destellos de luz o ruido que pudieran delatar la presencia de un observador. De acuerdo con el diseño de Bentham, este sería un diseño más barato que el de las prisiones de su época, ya que requiere menos empleados. Puesto que los vigilantes no pueden ser vistos, no sería necesario que estuvieran trabajando todo el tiempo, dejando la labor de la observación por instantes.

Aunque el diseño tuvo efectos limitados en las cárceles de la época de Bentham, se vio como un desarrollo importante. Así, Michel Foucault (en *Vigilar y castigar*)

consideró el diseño como un ejemplo de una nueva tecnología de observación que trascendería al Ejército, a la educación y a las fábricas.

Ilustración 2 Diseño arquitectónico de un Panóptico



Fuente: Elaboración propia.

2.4.3. Panópticos en el Mundo.

- En Argentina:
 - Ex Cárcel de Caseros, Ciudad de Buenos Aires
 - Ex Penitenciaría Nacional, hoy Parque Las Heras, Ciudad de Buenos Aires
 - Ex Penal de Ushuaia, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.
- En Colombia:
 - Ex Panóptico de Bogotá, actual Museo Nacional de Colombia.
- En Ecuador:
 - Ex Penal García Moreno.
- En España:

- Cárcel Correccional de Oviedo.
- Cárcel Modelo de Barcelona.
- Cárcel Modelo de Madrid.
- Prisión Preventiva y Correccional de Badajoz, hoy Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo.
- En México:
 - Palacio de Lecumberri.
- En Perú:
 - Penitenciaría de Lima.
- En Venezuela:
 - Antigua prisión de La Rotunda.
- En Bolivia:
 - Penitenciaría de San Pedro.

2.5. Los recintos penitenciarios de Bolivia.

La evolución de la cárcel en Bolivia, corre paralela con la concepción de la pena y el surgimiento de un estado punitivo que es el encargado de resguardar la convivencia pacífica entre los bolivianos y las bolivianas. Las primeras leyes penales aprobadas en la república asignaban a la pena un fin enteramente punitivo.

El primer reglamento carcelario de la república fue elaborado por la asamblea constituyente de 1826 y promulgado en dicho año por el MARISCAL SUCRE, creador de Bolivia. Este reglamento, de acuerdo a la realidad de la época, señalaba que los reclusos andarán siempre con una cadena de fierro o cosa semejante al pie” y que fuera de las horas de trabajo, los reclusos indisciplinados debían ser asegurados con cepos como una forma de castigo por su conducta.

La primera cárcel que se construyó en Bolivia, por mandato de la asamblea constituyente de 1826, fue la de *Potosí*, cuyo reglamento de funcionamiento fue aprobado el 21 de noviembre de 1826.

El segundo edificio carcelario que se construyó en Bolivia, con planos elaborados y destino específico para servir de cárcel, fue la penitenciaría de *SAN PEDRO* en La Paz en 1895, siguiendo los lineamientos de la cárcel radial o panóptico muy de moda por entonces en el resto del mundo. Por ello mismo a esta cárcel se la llamo y aun se la llama “*PANOPTICO*”, porque fue diseñada para poder ser vigilada desde un punto fijo, torre, desde donde la visión de todo el interior del penal es total, por cuanto PAN significa todo y OPTICO visión, o sea visión total.

Sin embargo, con el transcurso del tiempo y por el excesivo número de reclusos que siempre albergo esta cárcel, se hicieron modificaciones en su interior, sobre todo con nuevas construcciones que desnaturalizaron completamente su diseño original, convirtiéndose dicha cárcel en una más del sistema represivo carcelario.

CAPITULO III MARCO NORMATIVO DE LAS CARCELES EN BOLIVIA

3.1. Aspectos Normativos.

3.2. Marco Institucional.

CAPITULO III MARCO NORMATIVO DE LAS CARCELES EN BOLIVIA

La legislación boliviana que se aplica en la actualidad se encuentra compuesta por la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, las leyes y convenios internacionales aprobados por el parlamento y las normas promulgadas por el Poder Legislativo (Decretos Supremos, Resoluciones Supremas, Resoluciones Ministeriales y Resoluciones Administrativas).

En consecuencia para el acertado análisis del marco normativo se consideran los siguientes aspectos:

- Aspectos Normativos para el control del Gasto Publico en Bolivia.
- Leyes, Normas y regulaciones generales sobre la aplicación de justicia en Bolivia.
- Principales leyes, Normas y regulaciones generales sobre el endurecimiento de las penas en Bolivia.
- Principales leyes y normas relacionadas con el perdón judicial en Bolivia.

3.1. Aspectos Normativos.

3.1.1. Aspectos Normativos para el control del Gasto Público en Bolivia.

Normativamente el gasto de cualquier institución pública dentro del territorio boliviano se basa en la Ley de administración presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, Cuyo objeto es establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional.

3.1.2. Leyes, Normas y regulaciones generales sobre la aplicación de justicia en Bolivia.

- **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (7 de febrero 2009)**

La Constitución Política del Estado actual, promulgada el 7 de febrero de 2009, en la que se encuentran enmarcados los derechos que tienen los niños y cada una de las personas en el territorio boliviano, ya sean nacionales o extranjeros, se puede advertir que todas las personas tienen derecho a la legítima defensa, derecho que no se cumple ya que con la retardación de justicia que existe en nuestro país nadie cumple con el derecho al debido proceso, además que en vez de que se demuestre su culpabilidad, el recluso debe demostrar su inocencia, lo que ocasiona un hacinamiento en las cárceles de nuestro país.

- **Código niño, niña y adolescentes ley nº 2026 (1996)**

Este código constituirá el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativos y judicial que involucren los derechos y las obligaciones de esta población.

- **Ley de ejecución penal y supervisión 2298 (20-diciembre 2001)**

Art. 26.- Padres y Madres Privados de Libertad

Los hijos del interno, menores de 6 años, podrán permanecer en los establecimientos penitenciarios, siempre que el progenitor privado de libertad sea el que tenga la tutela del menor. Cuando la tutela del menor la tengan ambos progenitores, el niño permanecerá con el progenitor que se halla en libertad, salvo que el niño se encuentre en el período de lactancia, en cuyo caso permanecerá junto a su madre.

- **Código penal Ley Nº 1768 (10 de marzo de 1997)**

Es la ley encargada de tipificar todas las acciones humanas que son consideradas como delitos, los cuales a su vez tienen una pena o sentencia que

deben cumplir, por haber cometido un delito, es el código que se utiliza actualmente para juzgar a todas las personas.

- **Ley de modificaciones al código penal Ley N° 1768 (10 de marzo de 1997)**

Que a su vez se eleva a rango de ley el Decreto Ley M^a 10426 de 23 de agosto de 1972, que sanciona algunos tipos penales como el “enriquecimiento ilícito”, “cohecho pasivo del juez”, “alteración genética y otros”, etc.

- **Ley de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual Ley N° 2033 (29 octubre de 1999)**

Que fue sancionada 2 años después de la modificación al código penal, con el objeto de proteger la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano, por lo cual se modifica los tipos penales de violación, estupro, abuso deshonesto, corrupción de menores y mayores, y el proxenetismo, introduciendo nuevos tipos penales como “violación de niños”, “violación en estado de inconsciencia” y “tráfico de personas”.

- **LEY 1008 (19 julio 1988)**

El tipo de delito cometido es por la posesión o comercialización de droga. Bolivia es un país productor de coca con una legislación muy represiva contra el tráfico de drogas, especialmente después de entrar en vigor la Ley 1008, por esta razón no debe extrañarnos que por aplicación de la misma se encuentren en prisión 3.204 personas, es decir, el 40% del total de la población penitenciaria. Pero todavía nos resulta más grave su efecto sobre la población penitenciaria preventiva que alcanza el 77% de los que se encuentran privados de libertad por aplicación de esta ley (1008).

- **Trata y tráfico de personas y otros delitos relacionados Ley N° 3325 (18 enero 2006)**

Delitos contra la vida y la integridad corporal, que incluye los tipos penales de “trata de seres humanos”, “tráfico de migrantes”, “pornografía y espectáculos obscenos con niños”.

- **Desaparición forzada de personas LEY N° 3326 (18 enero 2006)**

Se incorpora el delito de “desaparición forzada de personas”, en el capítulo I del título X del código Penal.

- **Ley de lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas “Marcelo Quiroga santa cruz” Ley N° 004 (31 marzo 2010)**

Esta ley tiene el fin de proseguir con la investigación de casos de corrupción realizados por otros gobiernos, como el caso de gastos reservados, caso Petrobrás y otros, que llegaron a afectar económicamente al Estado, con pérdidas extraordinarias, creándose nuevas figuras legales como: “enriquecimiento ilícito de particulares”, “obstrucción de la justicia”, etc.

- **Ley de modificaciones al sistema normativo penal Ley N°007 (18 mayo 2010)**

En la que se modifica los tipos penales de consorcio de jueces, Fiscales, Policías, abogados y retardo de justicia.

- **Ley contra el racismo y toda forma de discriminación LEY N° 045 (8 octubre 2010)**

Cuyo principal objetivo es establecer el mecanismo y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales.

- **Ley de protección legal de niñas, niños y adolescentes LEY N° 054 (8 noviembre 2010)**

Ley que tiene por objeto proteger la vida, la integridad física, psicológica y sexual, la salud y seguridad de todas las niñas, niños y adolescentes. Modifica los tipos

penales de “inducción a la fuga de una niña, niño y adolescente”, “homicidio”, “homicidio-suicidio”, “lesiones gravísimas”, “lesión seguida de muerte”, etc.

- **Ley de pensiones Ley N° 065 (10 diciembre 2010)**

Incorpora los tipos penales de “apropiación indebida de aportes”, “declaraciones falsas”, “uso indebido de recursos”.

- **Ley N° 100 (4 abril 2011)**

Se trata sobre los delitos y sanciones vinculados al comercio de Hidrocarburos y Mercancías sujetas a protección específica, incorporando las figuras legales de “almacenaje”, “comercialización y compra ilegal de Diesel Oil, Gasolina y Gas licuado de Petróleo”, etc.

- **Ley N° 170 (9 septiembre 2011)**

Que incorporan las figuras penales de financiamiento del terrorismo y separatismo, modifica los tipos penales de los delitos de terrorismo, legitimación de ganancias ilícitas, y las asignaciones a la Unidad de Investigaciones Financieras UIF, de atribuciones con las que se instituye el régimen administrativo del delito de Financiamiento de Terrorismo.

3.1.3. Principales leyes y normas relacionadas con el perdón judicial en Bolivia.

- **Ley del indulto del jubileo - Ley N° 2133 (2000)**

En 2000, la Ley 2133 de Indulto Extraordinario por única vez benefició con un tercio de la pena privativa de libertad a sentenciados. Los mayores de 60 años y menores de 21 con el 50% de su pena cumplida fueron beneficiados en razón del “Jubileo”.

3.2. Marco Institucional.

El marco institucional de gestión asignado al gasto público en Bolivia, tiene un aspecto legal y para el desarrollo del presente capítulo se consideró la siguiente relación de actores y sucesos.

3.2.1. Actores vinculados con la seguridad en Bolivia.

Si entendemos a la seguridad ciudadana como la encargada de velar por el bienestar de la población, en un sentido acotado, relacionado con la certidumbre de no ser víctima de un hecho delictivo y/o violento, es posible identificar actores dentro la estructura de gobierno, cuyos roles y tareas están directamente relacionados a reducir la comisión de delitos en contra de la sociedad, tanto desde una perspectiva preventiva por medio de campañas de concientización a la población, como coercitiva, de control y de rehabilitación.

En el Estado Plurinacional de Bolivia, se pueden identificar de manera práctica dos actores principales, uno dependiente directamente del otro, pero que mantienen roles específicos cada uno en su tema. Estos actores son el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional.

3.2.2. El Ministerio de Gobierno como ente planificador de políticas nacionales de prevención del delito.

En el marco institucional del Estado Plurinacional de Bolivia, es el Ministerio de Gobierno quien tiene bajo su responsabilidad la seguridad interna, la seguridad pública y la seguridad ciudadana, por lo que es el responsable de elaborar las políticas nacionales en materia que se refiere a la seguridad de las bolivianas y los bolivianos.

El Ministerio de Gobierno está encargado de resguardar la seguridad interna, fortalecer la presencia territorial del Estado, y contribuir a garantizar a la población el resguardo de su integridad física y de sus bienes, aplicando políticas de prevención del conflicto, prevención de la violencia, el delito, el miedo, y políticas de reinserción social, logrando una convivencia pacífica no solo entre las personas, sino tomando en cuenta el medio ambiente y la cosmovisión con la que cuentan nuestros pueblos .²⁶

²⁶<http://www.mingobierno.gob.bo/>

Encontrándose bajo su dependencia a los Viceministerios de Régimen Interior y Policía, de Seguridad Ciudadana y de Defensa Social y Sustancias Controladas; y a las Direcciones Generales de Migración y Régimen Penitenciario.

Tabla 3. Principales normas y artículos relacionados con la administración de justicia.

Norma (Ley, Decreto, Resolución, etc.)	Objetivo de la norma	Situación			Artículos importantes	Observaciones
		Vigente	Abrogada	Derogada		
Nueva Constitucion Política del Estado	<i>Dar los derechos y responsabilidades fundamentales de todos los agentes (naturales y jurídicos) para una convivencia estable y armonica.</i>	Si			73	Las personas privadas de libertad tienen derecho al debido respeto, a la dignidad humana, a la comunicación con: El defensor, familiares y personas allegadas y se prohíbe la incomunicación
					74	Es responsabilidad del Estado hacer respetar sus derechos a las personas privadas de libertad, y sus atenciones y custodias, en un ámbito adecuado de acuerdo a una clasificación del delito, indica también que tendrán oportunidad de trabajar y estudiar en los centros penitenciarios.
Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz	<i>Establecer mecanismos según CPE investigar y procesar y sancionar actos de corrupción de servidores públicos que dañen recursos del Estado.</i>	Si			5 inciso 5)	Todas las personas naturales que no siendo servidores públicos cometan actos de corrupción que causen daño al Estado o se beneficien indebidamente de sus recursos.
Código de (Ley 1970) Procedimiento Penal	<i>Establecer que nadie será condenado a sanción alguna si no es por sentencia, dictada por un juicio oral y publico ejecutoriada celebrado según la CPE</i>	si			239	18 meses sin que se haya dictado sentencia o 24 meses sin que ésta hubiera adquirido la calidad de cosa juzgada
Ley N° 2298, de Ejecución Penal y Supervisión	<i>Regular la ejecución de la penas y medidas de seguridad dictados por los órganos jurisdiccionales y la finalidad de la pena es proteger a la sociedad contra el delito.</i>	Si			3	Finalidad de la pena es proteger a la sociedad contra el delito y la enmienda readaptación y reincursión social del condenado.
					4	La aplicación de la detención preventiva rige por el principio de presunción e inocencia y tiene la finalidad de no obstaculizar el proceso asegurando la presencia
					5	En los establecimientos penitenciarios prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y derechos humanos. Queda prohibido todo trato cruel e inhumano.
					13	Establece que el Estado garantizara que los establecimientos penitenciarios cuenten con infraestructura adecuada para la custodia y para el tratamiento de internos.
					78	Penitenciarias de alta seguridad son aquellas que estan provistas de materiales y físicas de seguridad contra la evasión interna y externa.
					79	Penitenciarias de media seguridad son aquellas que estan provistas de materiales y físicas de seguridad inpresindibles contra la evasión.
					80	Penitenciarias de minima seguridad son aquellos establecimientos y caracterizados por minimas precauciones materiales y físicas.
					85	En la construcción de establecimientos penitenciarios se exigira rigurosamente la infraestructura para el tratamiento de los reclusos, así también los pactos señalados en la materia.
					45	La estructura y organización esta conformada por: 1 Dir Gnal de Penitenciaría 2 Dir. N de Seguridad Penitenciaría 3 Consejo consultivo de Seguridad 4Dir. Departamentales de regimen penitenciario 5 Consejos consultivos departamentales 6 Dir de los establecimientos Penitenciarios
46	La administración Penitenciaría y supervisión depende del ministerio de justicia y derechos humanos, a través del Viceministerio de justicia.					

Fuente: Elaboración propia, en base a Normas públicas en la Gaceta Oficial de Bolivia.

3.2.3. La Policía Boliviana Nacional como ente ejecutor de las políticas nacionales de prevención del delito.

La Policía Nacional²⁷ en el Estado Plurinacional de Bolivia, depende del Presidente por intermedio del Ministerio de Gobierno, que tiene por misión “la defensa de la sociedad ante la comisión de un delito, la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional por parte de cada una de las personas (incluidos los extranjeros)”.

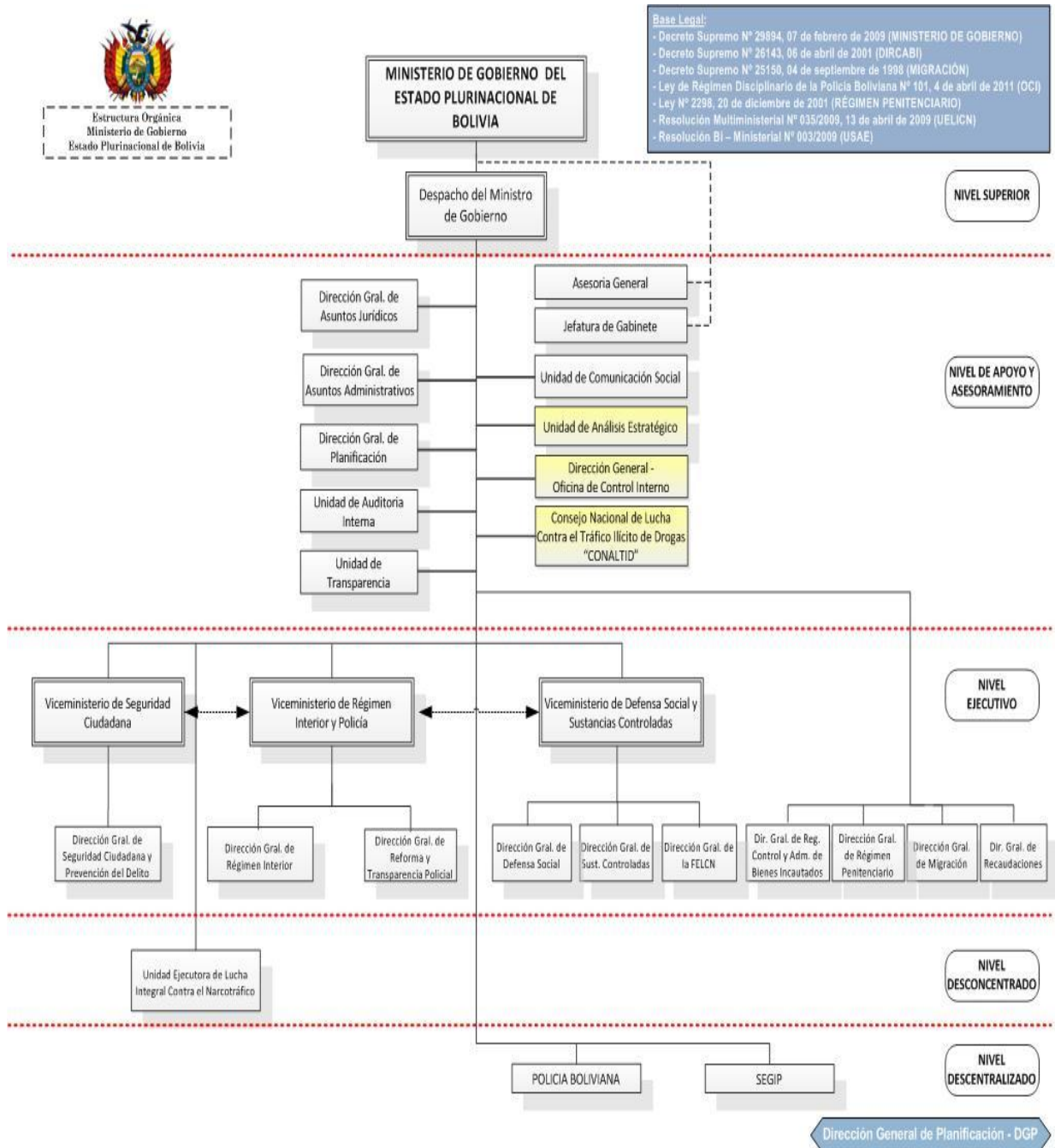
Según el Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana Nacional (1985), se tiene las siguientes atribuciones más importantes:

- c) Prevenir los delitos, faltas, contravenciones y otras manifestaciones antisociales.
- d) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con sus funciones de: Policía Rural, Fronteriza, Aduanera, Ferrocarrilera, Substancias Peligrosas, Minera, Turismo y otras especialidades.
- g) Prevenir los accidentes que pongan en riesgo la vida y los bienes de las personas.
- h) Investigar los delitos y accidentes de tránsito.
- i) Practicar diligencias de Policía Judicial, aprehender a los delincuentes y culpables para ponerlos a disposición de las autoridades competentes.
- j) Recuperar los objetos robados o hurtados para restituirlos a sus legítimos propietarios.
- k) Juzgar y sancionar las faltas y contravenciones policiales y de tránsito.
- p) Mantener y organizar en todo el territorio nacional el servicio de Identificación Personal, Archivo y Registro de antecedentes penales; y el registro domiciliario de las personas.

²⁷La nominación de la Policía Nacional, cambia a partir de la Constitución Política del Estado promulgada en el año 2009, a Policía Boliviana.

q) Tener a su cargo el resguardo y seguridad, tanto de los establecimientos penitenciarios como de la población penal y participar en la rehabilitación de los mismos.

Ilustración 3 Organigrama del Ministerio de Gobierno

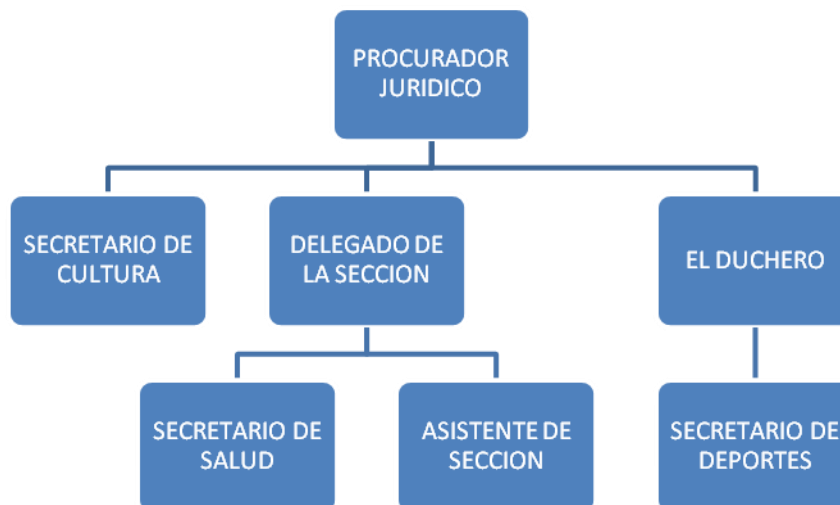


Fuente: Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

3.2.4. Organización de los presos.

El ejemplo de la cárcel de San Pedro, en la Paz, se replica en las cárceles de todo el país, donde cada interno está asignado a una sección y en cada una de éstas existe una Mesa Directiva que está compuesta por el procurador jurídico, el secretario de cultura, el secretario de salud, el asistente de la sección, el duchero, el secretario de deportes y por supuesto el delegado de sección, que a su vez forma parte del Concejo de Delegados, que es la máxima representación de los presos tanto dentro del penal como fuera de él, y que entre todos ellos nombran a un Presidente y un Secretario General, que son los encargados de realizar las demandas sociales, judiciales y trámites ante las autoridades correspondientes (Pinto Quintanilla, Cárcel de San Pedro, radiografía de la injusticia. 1993).

Ilustración 4 Organización de los presos



Fuente: Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

CAPITULO IV ANÁLISIS DEL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA Y EL HACINAMIENTO EN BOLIVIA

4.1. Características del gasto en orden público y seguridad en Bolivia.

4.2. Determinantes del hacinamiento en las cárceles de Bolivia.

4.3. Consecuencias del hacinamiento en las cárceles de Bolivia.

CAPITULO IV ANÁLISIS DEL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA Y EL HACINAMIENTO EN CARCELES DE BOLIVIA

Para realizar un análisis objetivo del gasto público en el área de seguridad ciudadana, veremos cuál ha sido el desarrollo del presupuesto en seguridad pública en Bolivia, durante el periodo 2000-2010, es por eso que a continuación se examinarán los presupuestos correspondientes a dos ítems:

- a) El presupuesto ejecutado de Orden Público y Seguridad, consignado por el INE en el gasto de la Administración Central del Gobierno²⁸ según funciones; y
- b) El presupuesto programado y ejecutado del Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional.

Posteriormente se analizará el hacinamiento y sus consecuencias, dentro del área de estudio.

4.1. Características del gasto en orden público y seguridad en Bolivia.

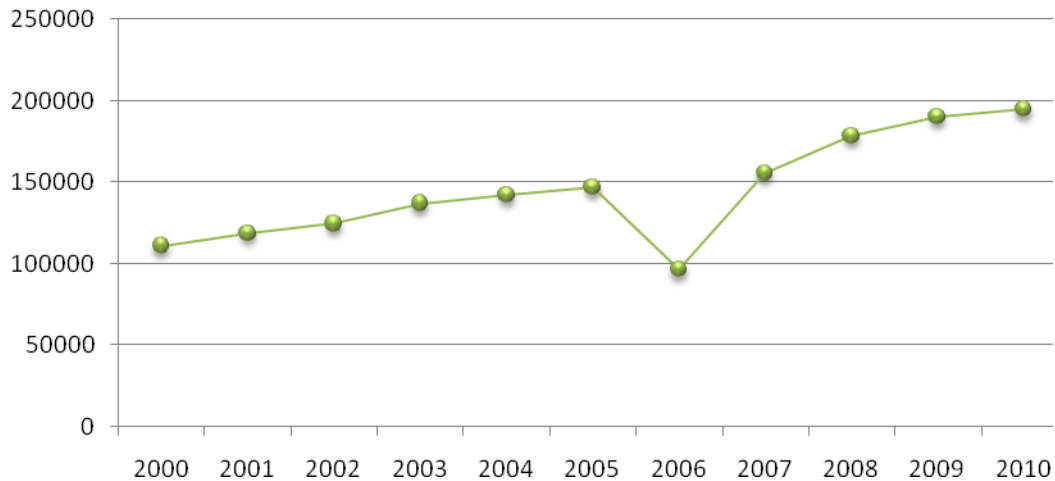
De acuerdo a información oficial proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, INE, acerca de estadísticas económicas del gobierno,²⁹ se observa que en lo referido a gastos de la administración central, se encuentra un ítem denominado gasto en Orden Público y Seguridad, incluyéndose también en esta clasificación los gastos correspondientes a Servicios Públicos Generales, Defensa, Asuntos Económicos, Protección de Medio Ambiente, Vivienda, Salud, Actividades recreativas, Educación y Protección Social.

Un análisis de los datos correspondientes al gasto en Orden Público y Seguridad durante los años 2000 y 2010, nos muestra que éste mantuvo una tendencia ascendente en este periodo; de 1,108.67 millones de bolivianos en 2000 a 1.783,5 millones de bolivianos en el año 2008.

²⁸La Administración Central está conformado por Tesoro Gral. de la Nación, Ministerios, Poder Legislativo, Poder Judicial, Corte Electoral, Contraloría Gral. Rep., Ministerio Público y COSDNA. Cuando se agrégalos municipios y las prefecturas se habla de gobierno general y si agregamos las empresas públicas, se habla de sector público no financiero

²⁹Se define gobierno como responsable de la implementación de políticas públicas a través de la provisión de servicios que no tienen mercado y la transferencia de ingresos, apoyado principalmente por las recaudaciones obligatorias sobre otros sectores de la economía. (De Gregorio, 2007:134)

Ilustración 5 Bolivia: gastos en orden público y seguridad, 2000-2010



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Respecto al total del gasto de la administración central en este periodo, el gasto en orden público y seguridad representó el 4,4% el año 2008, teniendo su punto más bajo durante el 2006 con 3,4% del gasto total, esto debido a que el gobierno en ese año, invirtió más en temas de educación, salud y vivienda y menos en las áreas de defensa y seguridad. Por su parte, cuando se analiza este mismo gasto como porcentaje del PIB, tenemos cifras menores, que fluctúan entre el 1,5% (2008), mostrando al igual que en el gasto de la administración central, el porcentaje más bajo el año 2006, con el 1% de gasto en orden público y seguridad respecto al PIB.

4.1.1. Gasto del Ministerio de Gobierno y la Policía Boliviana Nacional.

En términos de presupuesto, la Tabla 4 nos presenta en millones de bolivianos corrientes, el Presupuesto General de la Nación (PGN) y el presupuesto del Ministerio de Gobierno.

Como podemos observar, los dos presupuestos, marcan un crecimiento sostenido entre los años 2000 y 2010. El PGN, creció de 24.109,15 millones de bolivianos en 2000 a 80.554 millones de bolivianos el año 2008. Por su parte, en este mismo periodo el Ministerio de Gobierno incrementó su presupuesto en 159%, de 594,38 a 1.267 millones bolivianos.

Tabla 4. Gasto del ministerio de gobierno y la policía boliviana nacional

AÑO	PGN	Presupuesto de Min. Gobierno
2000	24.109,15	594,38
2001	27.598,03	735,07
2002	29.382,12	844,63
2003	30.925,69	921,13
2004	33.677,20	930,21
2005	40.543,35	1.008,49
2006	46.331,68	1.081,92
2007	58.917,73	1.174,07
2008	80.554,14	1.267,27
2009	103.137,98	1.496,21
2010	105.964,33	1.792.896

Fuente: Elaboración propia con datos del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Pública.

En porcentajes se tiene que el presupuesto del Ministerio de Gobierno respecto al PGN, este porcentaje osciló entre 2,10% (2000) y 1,57% (2008). Es decir de cada 10 bolivianos gastados en el PGN, 0,3 centavos correspondían al Ministerio de Gobierno.

4.1.2. Asignación de recursos para las cárceles de Bolivia.

Según los datos que refleja para la gestión 2006 podemos advertir que la mayor cantidad de personal que trabaja en cárceles de nuestro país, se encuentra centralizada en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz con un total de 771 trabajadores de las diferentes áreas, entre los que podemos destacar a los médicos que de un total de 17 médicos para toda Bolivia en el eje troncal trabajan 10, haciendo un 59% del total de médicos que se encargan de trabajar en esta zona geográfica, dejando el 41% restante distribuido entre los otros 6 departamentos, si realizáramos una distribución equitativa para cada departamento de este 41% restante, tendríamos que 6.4% del total de médicos restante sería asignado a cada departamento sin importar la cantidad de presos

que pueda tener cada departamento en sus cárceles, lo cual significaría que a cada departamento le correspondería 1.08 de personal médico, lo que es igual a 1 medico por departamento, que no es suficiente para poder asistir a los presos que necesitan atención médica adecuada.

Tabla 5. Bolivia: personal policial y profesional en los establecimientos penitenciarios (2008)

DESCRIPCIÓN	BOLIVIA	Eje Troncal*	Resto de Dptos.
Personal Administrativo	12	6	6
Custodios Policiales	1,193	765	428
Abogados	10	6	4
Médicos	17	10	7
Odontólogos	9	5	4
Psicólogo	9	3	6
Trabajadora Social	14	8	6
Enfermera	3	2	1
Total	1,205	771	434

Fuente: elaboración propia con datos del INE

Nota (*) Corresponde a los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

Otro tema que también es muy importante cuando hablamos del hacinamiento que se tiene en las cárceles de nuestro país, es la falta de personal que logra hacerse cargo de cuidar que no se fuguen los presos, y para fortalecer la seguridad ciudadana, ya que para la gestión 2006 solo se contó con 1.193 custodios en toda Bolivia, que son encargados de llevar a presos a sus audiencias, razón que ayuda a la retardación de justicia y a tener un número elevado de casos sin resolver (detenidos preventivos 5.232 para la gestión 2006) ya que por ser tan pocos no pueden cumplir con llevar a todos los presos a sus audiencias, en su mayoría se encuentran en el eje troncal con una asignación de 765 custodios que hacen un 64% del total asignados a nivel nacional, esto sin tomar en cuenta, que el personal médico para todas las cárceles es de apenas 17, prestando servicio odontológico en las cárceles del eje troncal en un número de 5 profesionales.

Tabla 6. Bolivia: Capacidad utilizada en las cárceles del eje troncal 2009

Departamento / ciudad	Recinto penitenciario	Aforo (capacidad de al reos)	Total Reos	Excedente
La Paz	San Pedro	400	1700	425%
Cochabamba	San Sebastián-mujeres	120	200	167%
	San Sebastián-varones	150	500	333%
	El Abra	350	422	121%
	San Antonio	150	400	267%
	Palmasola	600	2622	437%
Santa Cruz	Montero	80	160	200%
	Warnes	40	118	295%
	Valle Grande	30	63	210%
	Bahía	30	61	203%
Beni	Riberalta	30	98	327%

Fuente: Defensoría del Pueblo (octubre del 2009).

Como se puede observar claramente, la capacidad de la infraestructura que tienen las cárceles en nuestro país, ya se ha sobre pasado, un ejemplo claro es el departamento de La Paz, donde se tiene una construcción con una capacidad para 400 personas, pero se tenía 1.700 presos, lo que nos indica que se tenía en esa fecha hacinamiento de 425%, esto sin tomar en cuenta, aun, que la mayoría de los presos comparten detención en cárceles con sus familias (esposas e hijos), similar caso podemos observar en el departamento de Santa Cruz, donde la cárcel de Palmasola fue construida para albergar en su interior solo una cantidad de 600 presos, esto entre mujeres y varones, ya que esta cárcel es mixta, por lo que se encuentran separados en bloques las mujeres de los varones, en este caso se tiene para el año 2009 una cantidad de presos, entre hombres y mujeres de 2.622, teniendo un excedente de 437% que pueden estar reclusas en ese lugar, el caso que más llama la atención es el del departamento de Cochabamba, ya que al igual que en Santa Cruz, en la misma cárcel de San Sebastián se tiene un sector de mujeres y otro de hombres, en el sector de varones la infraestructura fue hecha para albergar a solo 150 presos, pero en la actualidad se tiene una cantidad de 500 presos, lo que origina una sobrepoblación del 333%, en el caso de las mujeres se tiene que la capacidad de la infraestructura destinada para las mujeres

era de 120, pero tenía 200 presas, teniendo una sobre población de 167% de presos, si se suma la cantidad que alberga esa cárcel entre hombres y mujeres tendríamos una sobre población de 500%, este dato sin contar a los niños que viven con sus padres, este es el dato más alarmante a nivel Bolivia para el año 2009, por la cantidad de presos que se tienen en esta cárcel, por diferentes delitos, pero en su mayoría deben ser por la ley 1008, esto debido a que en este departamento se encuentra la mayor cantidad de personas que se dedican a la plantación de hoja de coca.

Adicionalmente la densidad de plazas es de 162 (esto implica que por cada 100 cárceles existen en promedio 162 presos). Si a esto le agregamos el hecho de que los presos pueden convivir con sus familias la situación empeorara más.

Los últimos informes del defensor del Pueblo, son: que en 11 cárceles se descubrió la existencia de hacinamiento extremo. La cárcel de Palmasola (Santa Cruz) está en primer orden, pues, alberga el 33% del total de presos en todo el país. De acuerdo con los estudios de La defensoría, esta cárcel ha cumplido su ciclo de vida, la mayoría de las celdas tienen la siguiente dimensión: 5x6 metros donde viven hasta 56 internos. En su interior están desplegados 80 policías; lo cual da una razón de 1 custodio para 33 presos.

La situación es de las peores en la carceleta de Montero, cuenta con cuatro celdas, en la que están 160 privados de libertad. En la celda N° 1 (6x4 m) hay 34 presos varones, en la N° 2 (5x6 m) hay 48 presos y en la N° 3 (5x6 m) viven “amontonados” 56 presos.

Otro dato también importante revela que en 14 de las 17 cárceles ubicadas en ciudades capitales el común denominador es el hacinamiento, la falta de servicios penitenciarios y los problemas de infraestructura (7 de cada 10 cárceles presentan deficiencias en la infraestructura y en 8 de cada 10 cárceles sufren de hacinamiento. En este informe además se rebeló que existen por lo menos tres cárceles que cederían cerrarse por no ofrecer las condiciones mínimas de vida (entre ellas la cárcel de San Pedro, Palmasola y la carceleta de Montero). Para el

caso de la cárcel de San Pedro³⁰, su infraestructura data desde 1895; en ella se percibe el excesivo deterioro y las precarias condiciones de vida. La inadecuada ampliación de los espacios y el alcantarillado presenta deterioros.

Tabla 7. Bolivia: presupuesto aprobado de la dirección general de régimen penitenciario, 2007 – 2010

Detalle	2007	2008	2009	2010
Servicios personales	3,276,866	3,369,337	3,464,419	3,466,910
Servicios de alimentación	12,045,903	12,385,834	12,735,357	14,418,659
Servicios de salud	229,073	235,538	242,184	282,030
Servicios básicos	8,118,134	8,347,225	8,582,780	8,436,969
Gastos de funcionamiento	2,762,847	2,840,814	2,920,981	2,635,578
Mantenimiento y refacción de cárceles	1,421,931	1,462,057	1,503,316	1,000,000
Proyectos de inversión	81,014	83,300	85,651	128,000
Total	27,935,767	28,724,104	29,534,688	30,368,146

Fuente: Diego Giacoman A. LEYES DE DROGAS Y CÁRCELES EN AMÉRICA LATINA: Lucha contra el narcotráfico y situación carcelaria en Bolivia 2010

Según los datos se puede notar que entre las gestiones 2007 – 2010 los gastos se mantuvieron sin un incremento que llame la atención, pero lo que si llama la atención es la disminución que se sufrió en el área de Mantenimiento y refacción de las cárceles, en la gestión 2010 se nota una reducción de casi el 50% con relación a la gestión anterior, teniendo para la gestión 2010 asignado 1.000.000 millones de bolivianos. Para tratar el tema de mantenimiento y refacciones de las cárceles, esto es un tema muy importante, ya que al refaccionar una cárcel aseguramos el cupo que tiene cada preso para poder tener un lugar donde poder descansar en la cárcel, este tema también origina un hacinamiento, ya que por falta del arreglo de algunos lugares, se tienen que acomodar donde pueden y de esta manera se reduce el espacio donde pueden estar los presos.

Mientras que la asignación de recursos con relación a lo que es Proyectos de Inversión se incrementó de 85,651 millones de bolivianos en la gestión 2009 a 128,000 millones de bolivianos en la gestión 2010, no se tiene información del destino que pueda tener este dinero en cuestión de inversión, pero el tema más

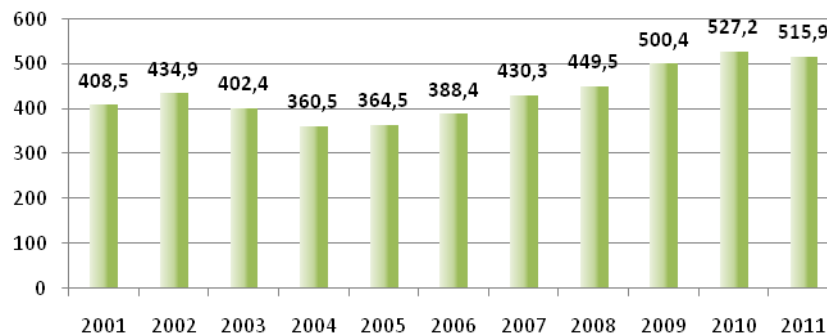
³⁰ Miguel A. Melendres *La Razón*, nota de prensa “Miseria en cárceles bolivianas. Reos de San Pedro temen que colapsen las paredes del penal” de fecha 14 de febrero de 2011.

importante en este momento es el hacinamiento que se vive en las cárceles de todo el país.

En la actualidad el número de profesionales que conforman los Consejos Penitenciarios no es proporcional; en relación al número de presos, Al respecto se tienen los siguientes indicadores: Se tiene 1 administrativo por cada 1.000 presos, 2 médicos por cada 1.000 presos, 1 abogado por cada 1.000 presos y 1 psicólogo por cada 1.000 presos.

Similar situación atraviesa el personal de seguridad de los centros penitenciarios, quienes al depender de la Policía Boliviana constantemente se encuentran cambiando de destino, factor que impide realizar procesos de capacitación, porque éstos se quedan inconclusos. Así también, su número no es proporcional al número de presos a los que tienen que custodiar, sumado a ello está la falta de conocimientos en materia penitenciaria. Según las normas internacionales, lo lógico sería tener un guía por cada 10 presos, pero tenemos 170 custodios policiales por cada 1.000 presos.

Ilustración 6 Bolivia: Asignación presupuestaria por años
(En millones de Bs.)



Fuente: Presupuesto General de la Nación 2001-2011, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Como se puede evidenciar, la asignación de Presupuesto ha crecido a un promedio de 10,7 millones de bolivianos por año, siendo mayor el incremento observado a partir del año 2006, producto de la mayor cantidad de recaudaciones por concepto de recursos propios, fuentes externas y otras fuentes de financiamiento internas distintas al TGN.

Tabla 8. Bolivia: Asignación presupuestaria, participación relativa promedio

CONCEPTO	2001 – 2005	2006 - 2011	2001 - 2011
INGRESOS CORRIENTES	88.7	86.6	87.5
Recursos Propios	44.9	44.7	44.8
- Tasas	92.9	89.5	91.0
- Multas	0.3	0.5	0.4
- Otros ingresos	6.8	10.1	8.6
Transferencias Ctas. TGN	55.1	55.2	55.1
Donaciones	0.0	0.2	0.1
RECURSOS DE CAPITAL	0.0	0.9	0.5
Venta de Activos	0.0	0.9	0.5
FUENTES FINANCIERAS	11.3	12.5	11.9
Dism. Caja y Bancos	67.1	78.5	73.3
Crédito Externo	32.9	17.8	24.7
Incremento de Pasivos	0.0	3.6	2.0
TOTAL GENERAL	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia con base en información del Presupuesto General de la Nación 2001-2011, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

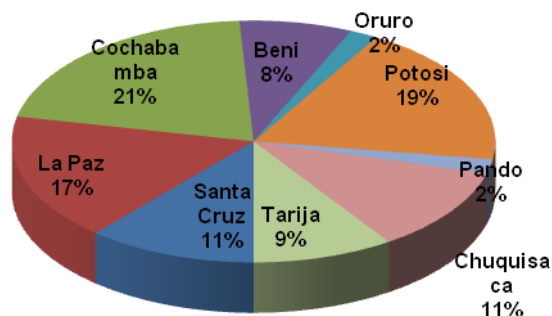
4.2. Características y Determinantes del hacinamiento en las cárceles de Bolivia.

En Bolivia, existen 53 recintos carcelarios³¹ distribuidos a lo largo de los departamentos. Con lo cual se hace referencia a las 36 carceletas ubicadas en las provincias y a 17 cárceles de las capitales departamentales y al resto de centros de rehabilitación y reinserción social. De todos estos reclusorios, sólo tres son considerados de máxima seguridad: Chonchocoro en La Paz; Kantumarca en Potosí y El Abra en Cochabamba. Además se debe considerar que sólo once son de mujeres exclusivamente.

De acuerdo a los datos analizados, en el departamento de Cochabamba se concentra el 21% de los establecimientos carcelarios, seguido de Potosí y La Paz, con un 19% y 17% del total respectivamente. Santa Cruz y Chuquisaca tienen un 11% y el resto de los departamentos se encuentra por debajo del 9%.

³¹Es necesario aclarar que existen recintos penitenciarios como el de Palmasola en Santa Cruz, que son mixtos en Oruro con la cárcel de San Pedro de Oruro y en Pando la cárcel de Villa Busch.

Ilustración 7 Bolivia: Establecimientos penitenciarios por departamento en %, 2010



Fuente: Elaboración propia con datos del Capítulo Boliviano de Derechos Humanos.

Actualmente la tasa de crecimiento de la población carcelaria de Bolivia es de 3.77%, en el periodo 2001 – 2010; la población carcelaria se ha incrementado en un 44.76% (en el Eje Troncal un 34.67% y Resto de departamentos un 97.12%). A pesar de los estudios realizados aún no se ha podido encontrar explicación para el dato de la gestión 2000 (donde se registra un total de 8,151 presos el pico más alto de la serie) y porque su decremento en el Eje Troncal de -36% o el incremento del 7% para el Resto de los departamentos en la gestión 2001. Sin embargo a partir de la gestión 2001 los datos revelan que se ha tenido una tendencia positiva, tanto para el eje troncal como para el resto de los departamentos.

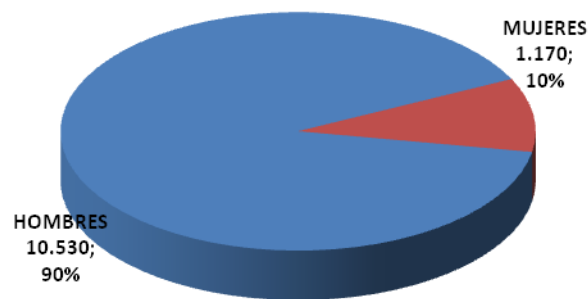
Tabla 9 Bolivia: Población penitenciaria por área geográfica y género, 2000 - 2010

Departamento	Nº de establecimientos penitenciarios		Total
	Varones	Mujeres	
Santa Cruz	5	1	6
Beni	3	1	4
Oruro	1	1	1
Potosí	9	1	10
Pando	1	1	1
Chuquisaca	5	1	6
La Paz	7	2	9
Cochabamba	9	2	11
Tarija	4	1	5
Total	44	11	53

Fuente: Elaboración propia, en base a datos del INE, Dirección de Régimen Penitenciario

Realizando una discriminación por sexo de las personas, podemos decir que; la población carcelaria en la gestión 2010, que se encuentran en las cárceles de nuestro país que asciende a 11.700 presos, de los cuales 1.170 son mujeres que en algunos casos viven con sus hijos. Lo que genera que el hacinamiento en las cárceles de mujeres del país se duplique en la gestión 2012, ya que la capacidad de acoger a las presas de los centros carcelarios femeninos ha sido rebasada con creces, ya que se ha duplicado a más del 100% de su capacidad.

Ilustración 8 Bolivia: Población penal por sexo



Fuente: Elaboración propia con datos del Capítulo Boliviano de Derechos Humanos.

Tomando en cuenta que la población femenina presa entre el año 2006 y 2012 se mantiene en un porcentaje aproximado del 10% del total, sin incremento o disminución que sea importante de analizar, de dicho porcentaje el 76% de las mujeres se encuentra con detención preventiva y el 24% de las mujeres se encuentra con sentencia ejecutoriada.

Además, también se conoce que el 57% de las mujeres que se encuentran presas no tienen un abogado de defensa pública por carecer de dinero.

Donde también se puede observar que, el 90% de las mujeres que se están presas, se encuentran en el rango de edad de 22 y 59 años de edad, donde el 8% corresponde a adolescentes y el 2% a personas de la tercera edad (adultos mayores).³²

En la actualidad la escasa información, limita la posibilidad de hacer estudios serios, pese a ello se tiene los siguientes datos con respecto a las tres cárceles

³² "Informe defensoría sobre la situación de las reclusas en Bolivia" Defensor del Pueblo 2013

más importantes de Bolivia y algunos casos como ejemplo, para ver la real dimensión de esta situación.

En América Latina se vive situaciones parecidas a la de Bolivia, en cuanto a materia carcelaria se refiere. Bolivia se encuentra entre los países que presenta más altos indicadores de hacinamiento carcelario, en este contexto la demanda ha excedido la capacidad instalada de las cárceles en un 63% (el exceso de demanda es de 3,098 presos).

Como podemos observar nuestro país estaría con una de las densidades más altas de la región (densidad de 162 por 100 plazas) lo que implica que son 62 los presos que tendríamos de excedente de cada 100 presos que tienen un cupo en nuestras cárceles, mientras que el caso de la República Dominicana es un caso preocupante a nivel de la región, debido a que se puede notar que casi se triplica la cantidad de presos que ocupan esas cárceles, teniendo que hay 256 presos en un cupo que es solo para 100 presos.

Tabla 10. América Latina: indicadores de hacinamiento penitenciario para países seleccionados. 2009

País	Capacidad	Población existente	Exceso	Densidad por 100 plazas
Bolivia	4959	8050	3098	162
Brasil	10070	194074	87025	181
Haití	2000	3694	1694	185
Honduras	5235	10938	5703	209
R. Dominicana	4460	11416	6556	256

Fuente: FLACSO Chile. Programa Seguridad y Ciudadanía de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. "Crimen e inseguridad. Indicadores para las Américas. BOLIVIA". 2009.

Para tener una idea más clara de cuáles son las razones por las que se tienen tantos presos, se presenta a continuación el análisis de los factores que generan hacinamiento en las cárceles bolivianas.

Por ello, el análisis de la legislación penal boliviana (del endurecimiento de las leyes), la retardación de justicia (alta carga procesal), el nivel de ingresos y el sexo de los presos.

4.2.1. La retardación de justicia en las cárceles de Bolivia.

Entre las diferentes causas que se tiene para el hacinamiento en las cárceles en toda Bolivia, es la retardación de justicia, que sufren todos los presos que se encuentran en las cárceles por cierto delito cometido.

La deficiente administración de justicia en el país genera o se traduce en el retardo de justicia, tal como nos muestra la Tabla 11, donde se tiene una descripción por tipo de delito, se observa que en cada uno de los casos, la persona que estaba siendo investigada y que se encontraba en detención preventiva al lograr una sentencia ejecutoriada, por el supuesto delito cometido, podía ser condenado o no, llega a cumplir en la mayoría de los casos más años de detención que los que debería cumplir por su delito.

Tabla 11. Bolivia: Retardación de justicia según tipo de delito por duración de tiempo promedio en cárcel, 2008

Delito Juzgado	Tiempo en cárceles	Sentenciado	Tiempo Excedente
Giro de cheque	6 años y 6 meses	4 años	2 años y 6 meses
Hurto	5 años y 5 meses	3 años	2 años y 5 meses
Hurto	3 años y 5 meses	Absuelto	3 años y 5 meses
Robo	8 años	5 años	3 años
Estafa	3 años y 9 meses	Absuelto	3 años y 9 meses

Fuente: INFORME ILANUD 2008

Sin embargo al finalizar el proceso se puede notar que por ejemplo: en el caso de cometer un delito de estafa, cualquier persona puede estar (en promedio) detenido preventivamente 3 años y 9 meses, hasta esperar que se resuelva el caso, y se lo declare inocente o culpable.

En caso, que se le declare inocente, esta persona estuvo en la cárcel detenida por 3 años y 9 meses, esta situación le causo un gasto al estado, por todo el tiempo que estuvo en una cárcel, ya que no solo se gasta en el proceso judicial, sino que también en el pago de los prediarios, que se les da a los presos para la alimentación de todo el día.

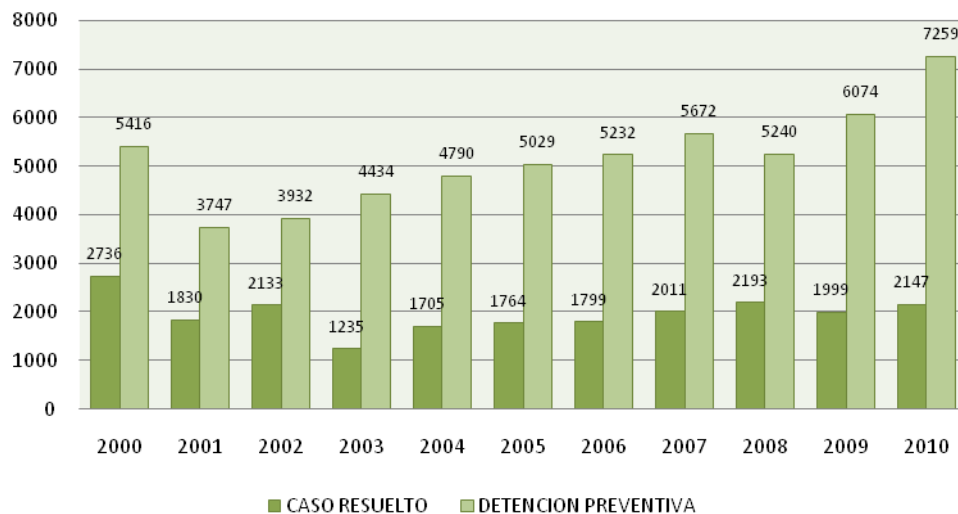
Tabla 12. Bolivia: Retardación de justicia según duración del proceso, 2008.

Duración de los procesos	Incremento sobre el Tiempo real
2 a 5 años	33,82% de los juicios
5 a 10 años	12,43% de los juicios
10 a 15 años	4,62% de los juicios
15 a 20 años	0,58% de los juicios
Más de 20 años	0,29% de los juicios

Fuente: INFORME ILANUD 2008

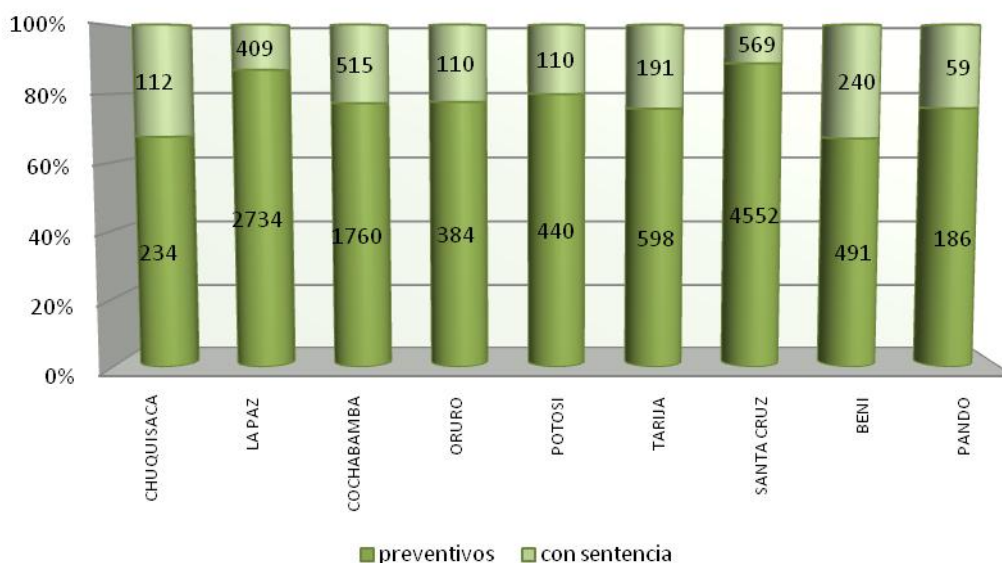
Un informe del Servicio Nacional de Defensa Pública de noviembre de 2008 notificó que de cada 10 presos, 7 no tenían una condena ejecutoriada. Este hecho aún se refleja pues sólo la cuarta parte de la población carcelaria tiene sentencia (sólo 1.999 presos son sentenciados (24,1%) y 6.074 (75,9%) no tiene sentencia condenatoria); donde un proceso sencillo en condiciones normales debía extenderse entre 8 meses a 1 año y 7 meses, sin embargo oscila entre 2 a 5 años (esto implica que el tiempo se incrementa alrededor de un 33.82% más de lo debido).

Ilustración 9 Bolivia: Detenidos preventivos y detenidos con sentencia ejecutoriada, 2000-2010.



Fuente: elaboración propia con datos del instituto nacional de estadísticas.

Ilustración 10 Bolivia: Detenidos preventivos y detenidos con sentencia por departamento, 2012



Fuente: elaboración propia con datos del instituto nacional de estadísticas.

Una evaluación realizada a la gestión 2012 de los datos recogidos de la Dirección General de Régimen Penitenciario (DGRP) señala que la población penal en toda Bolivia subió este año en 15,55% sólo con detenidos preventivos, esto a causa de la aplicación de nuevas leyes como la 004 denominada ley anticorrupción “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ”, que por el hecho de ser una ley retroactiva se están abriendo casos ocurridos desde la década de los 90”, por lo que se logró llegar hasta 13.654 presos a nivel nacional en las cárceles de toda Bolivia.

Tabla 13. Bolivia: Población penitenciaria por área geográfica y género, 2000 - 2010

Área	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Bolivia	8151	5577	6065	5669	6495	6793	7031	7683	7433	7,780	8,073
Hombres	6758	4903	5314	4925	5586	5880	6035	7218	6978	6,876	7,135
Mujeres	1393	674	751	744	909	913	996	465	455	904	938
Índice de la Población Penal (por cada 10.000 Hab.)	9.67	6.47	6.87	6.28	7.04	7.21	7.30	7.82	7.41	Nd	Nd
Eje troncal	7312	4676	4797	4489	5428	5648	5573	6137	5781	6,068	6,297
Hombres	6045	4080	4155	3853	4617	4839	4689	5723	5379	5,299	5,499
Mujeres	1267	596	642	636	811	809	884	414	402	769	798
Índice de la Población Penal (por cada 10.000 Hab.)	12.39	7.72	7.72	7.04	8.31	8.44	8.14	8.75	8.06	Nd	Nd
Resto de departamentos	839	901	1268	1180	1067	1145	1458	1546	1652	1,712	1,776

Área	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Hombres	713	823	1159	1072	969	1041	1346	1495	1599	1,577	1,637
Mujeres	126	78	109	108	98	104	112	51	53	134	139
Índice de la Población Penal (por cada 10.000 Hab.)	3.32	3.51	4.86	4.45	3.96	4.18	5.25	5.49	5.78	Nd	Nd

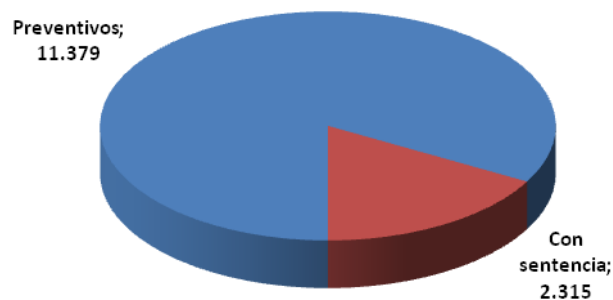
Fuente: Elaboración propia, en base INE, Dirección de Régimen Penitenciario (2000- 2010)

ND. No disponible

Del total de presos en las cárceles del país, más del 77% se encuentra en el eje troncal, es decir en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, donde se tiene, que por lo menos el 83% de las personas que se encuentran presas además no cuentan con una sentencia ejecutoriada.

Las estadísticas realizadas por la DGRP dan cuenta de que, de enero a noviembre del año 2012, la población carcelaria tuvo un incremento de 2.123 nuevos detenidos preventivos en todas las cárceles de nuestro país, y en especial en el eje troncal donde se encuentra la mayor cantidad de detenidos preventivos. La cifra representa el 15,55% más respecto al número que se tenía a finales de la gestión 2011, y un 18.6% más, respecto al número que se tenía a finales de la gestión 2010.

Ilustración 11 Bolivia: Detenidos preventivos y detenidos con sentencia, 2012

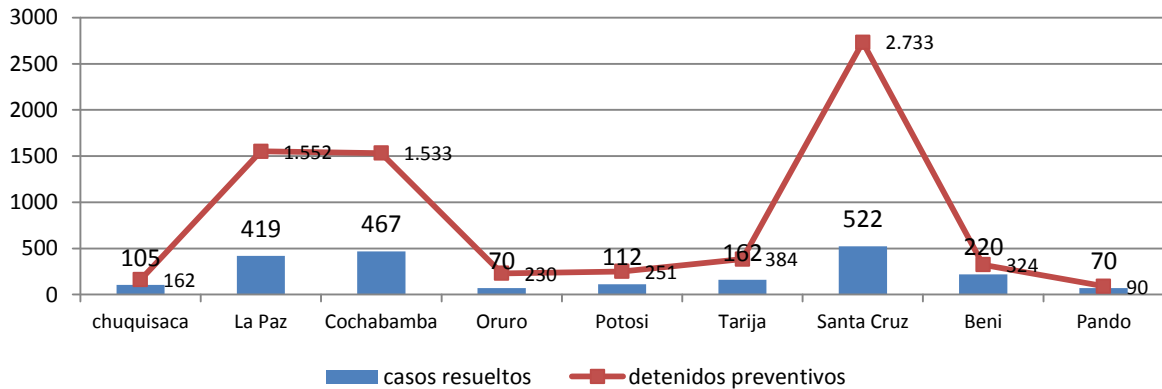


Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

De 13.654 presos que guardan detención en las 53 cárceles y carceletas del país, 11.379 presos no cuentan con una sentencia ejecutoriada, es decir, el 83%, se encuentran con una detención preventiva principalmente en cárceles del eje troncal. El restante 17% representa 2.315 presos sentenciados o con sentencia

ejecutoriada, que se encuentran principalmente en cárceles del eje troncal de nuestro país.

Ilustración 12 Bolivia: Cantidad de casos resueltos del total de detenidos preventivos por departamento 2010



Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

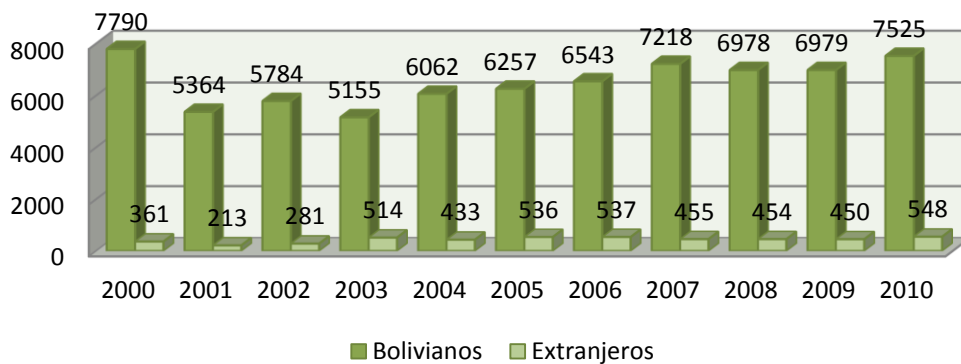
El mayor número de presos que no cuenta con una sentencia ejecutoriada se centran en el eje troncal del país, que concentra a 9.046 personas con detención preventiva, de los 11.379 presos registrados en todas las cárceles del país. Donde Santa Cruz es el departamento que tiene la tasa más alta de personas con detención preventiva, en cuanto a este sector poblacional, llegando a un total de 5.121 presos a nivel departamental (37,5% del total nacional) donde sólo 569 presos cumplen con una sentencia ejecutoriada por el delito cometido, y los demás, 4.552 presos, son detenidos preventivos.

La Paz ocupa el segundo lugar en cuanto a presos sin sentencia o detenidos preventivamente, donde se tiene que de los 3.143 presos registrados a nivel departamental por la DGRP (23,02% del total nacional) donde 2.734 presos se encuentran en la actualidad con detención preventiva, con relación a 409 presos que cuentan con sentencia ejecutoriada, cumpliendo la sentencia por el delito cometido a la sociedad. Luego sigue Cochabamba, que tiene el 16,66% de los presos a nivel nacional lo que da un total de 2.275 presos a nivel departamental, traducidos en 1.760 presos que se encuentran detenidos preventivamente frente a 515 presos que cuentan ya con una sentencia ejecutoriada y se encuentran en proceso de cumplir con la sentencia por el delito cometido.

Otro aspecto relacionado con la retardación de justicia es el incremento que se tiene de los presos, que no solo son nacionales, si no también son de diferentes nacionalidades, si tomamos en cuenta que por cada detenido de la nacionalidad que sea se tiene por lo menos un proceso legal por cualquier delito que hubieran cometido. Gastos que el Estado asume, como si fuera un ciudadano boliviano ya que se debe cubrir sus gastos de alimentación y otros gastos que tenga el extranjero en el país, mientras dure el proceso de investigación del delito que cometió.

En el año 2000 se tenía 7.790 procesos judiciales de personas que son bolivianas que sería igual a un 96% con relación al año 2003 donde se tiene 5.155 procesos judiciales de personas bolivianas, teniendo en cuenta que los casos resueltos de dichos procesos en el año 2000 es de 2.736 que sería un 53% del total de procesos que se tiene 8.051 (2000), teniendo una reducción impresionante en el año 2003 con un total de casos resueltos de 1.235 de un total de procesos de 5.669 llegando a ser un 22% del total de los procesos de esa gestión.

Ilustración 13 Bolivia: Población penal según nacionalidad, 2000-2010



Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

4.2.2. Creación y Endurecimiento de las Leyes en Bolivia.

Como podemos observar tenemos el punto más alto de personas detenidas, tanto en el eje troncal, como a nivel nacional en la gestión 2000, puede ser que se realizó un incremento en esta gestión debido al desarrollo y aplicación de nuevas leyes, que en vez de mejorar el sistema penitenciario en el país, lo que hizo es

endurecer las normas, incrementando la cantidad de detenidos preventivos en todo el país, ya que el 90% de los detenidos se encuentran en el eje troncal del país en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, donde se tiene la mayor cantidad de peso poblacional, en estos departamentos se origina el incremento de la criminalidad en las ciudades capitales.

Ilustración 14 Bolivia: Población penal 2000 - 2010



Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

Bolivia, que es un país productor de hoja de coca, con una nueva legislación muy represiva contra el tráfico de drogas, especialmente después de entrar en vigor la Ley 1008 para la lucha contra el narcotráfico que en los anteriores gobiernos era apoyado por Estados Unidos con su programa de erradicación “hoja de coca cero”, que no solo se encargaba de eliminar las plantaciones excedentarias de la hoja de coca, sino que también coadyuvaron en la implementación de medidas más duras de sanción para las personas que cometieran delitos de narcotráfico, teniéndose, que se les aplica, directamente la detención preventiva en una cárcel mientras dure el proceso de investigación antes de dictar una sentencia por el delito cometido, que tiene una condena diferente para cada tipo penal (traslado, venta, producción, comercialización, etc.), por esta razón no debe extrañarnos que por aplicación de la misma se encuentren en cárceles 3.204 presos, es decir, el

40% del total de la población carcelaria. Pudiendo observar el pico más alto en el año 2000 con un total de detenidos de 4.753 presos.

Pero todavía nos resulta más grave su efecto sobre la población carcelaria en situación de detención preventiva que alcanza el 77% de los que se encuentran presos por aplicación de la ley (1008). Para el caso del Área comprendida en el Eje Troncal los casos de narcotráfico representan el 42% del total de casos. En tanto que para el resto de los departamentos se ha incrementado en un 10%.

Ilustración 15 Bolivia: Delitos más cometidos, 2000- 2006

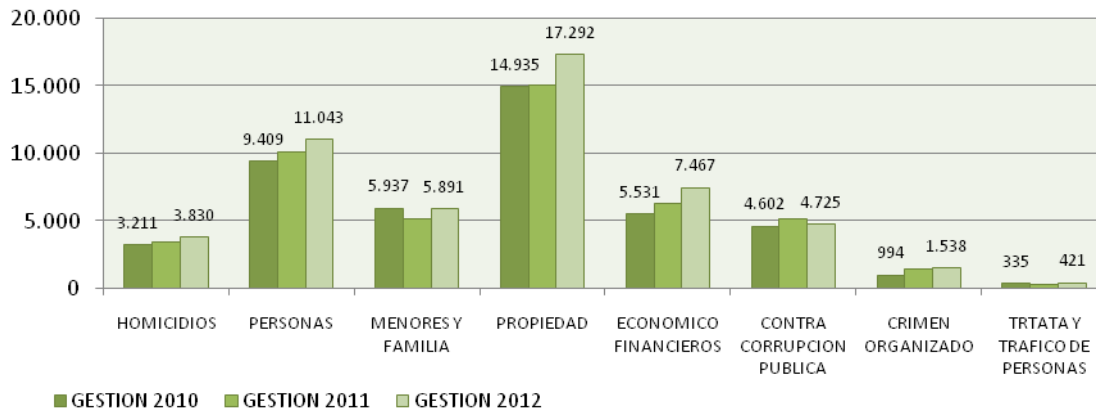


Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

Teniendo un nuevo tipo de delito que se incrementó en los últimos años, que también ayuda a aumentar el hacinamiento en las cárceles, esto debido a los ingresos que reditúan estos delitos, por lo que se puede observar un incremento en el delito de trata y tráfico de personas de la gestión 2011 con respecto al 2012 de 45%,

De acuerdo con el informe de rendición pública de cuentas de la policía Boliviana, en el año 2012 se registraron 421 casos de trata³³ y tráfico en todo el territorio boliviano, en cambio en el año 2011 la división encargada contabilizó 289 hechos denunciados.

Ilustración 16 Bolivia: Incremento en el delito de trata y tráfico de personas 2010-2012



Fuente: elaboración Propia con datos estadísticos de la FELCC

De acuerdo con la ilustración 16, el delito de homicidio tuvo un incremento del 11%. En el año 2012 se registraron 3.830 casos, mientras que el año 2011 se tuvieron 3.440 casos.

En el caso del delito por robos agravados a propiedades, negocios, empresas y otros inmuebles, denominados delitos contra la propiedad, subieron en un 14%, de 15.052 a 17.292 casos.

Los delitos contra las personas, como asaltos y hurtos en plena vía pública, se incrementaron en un 8%, de 10.138 a 11.043 casos. Los delitos económico financieros, como estafas, se incrementaron en 19%, el pasado (2012) año hubo 7.467 y el 2011 se registraron 6.260 casos.

En el año 2012 se registraron 58.795 hechos delictivos, mientras que el año 2011 hubo 52.012 casos, lo que significa un aumento del 13%, teniendo en cuenta que

³³ La trata de personas se entiende como la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, para lo cual se recurre a la amenaza, al uso de la fuerza, al rapto, al engaño, incitación, coacción al abuso que deriva en el consentimiento de la víctima para fines de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, según el protocolo de Palermo.

en Santa Cruz se dio la mayor cantidad de delitos con 17.788 casos, en La Paz hubo 15.104 y en Cochabamba 10.174 casos.³⁴

Un tema que se volvió un problema muy preocupante en los últimos años, es la situación en la que se encuentran las personas que están presas, por diferentes motivos, entre los que se puede mencionar desde el gobierno del Movimiento al Socialismo (MAS), se ha podido notar que con la aplicación de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de fecha 07 de febrero del año 2009, donde se realizó algunos cambios importantes en especial en lo que es materia de corrupción, tal cual, se tiene en el artículo 123 donde se acepta excepcionalmente la retroactividad en algunos casos y en el delito de corrupción.

Complementariamente se promulgo la Ley 004 “ANTICORRUPCION MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ”, y la aplicación de otras leyes como la ley 045 “LUCHA CONTRA EL RACISMO”, LA LEY DE “TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS”, que fueron las que endurecieron más la norma penal que dice “*lo que se quiere es conseguir el resarcimiento del daño ocasionado*”, provocando que en la mayoría de los procesos se tenga que tener a las personas con una detención preventiva hasta el momento de resolverse su situación de condena o no, teniendo en muchos de los casos no solo detenidos preventivos nacionales, sino que también se encuentra gente del extranjero detenidas en las cárceles de Bolivia.

4.2.3. Nivel de ingresos de los presos antes y después de cometer un delito.

La mayoría de los presos que se encuentran en las cárceles de nuestro país no tienen ingresos fijos, ya que dentro de la cárcel hay muy pocas actividades lícitas a las que pueden dedicarse para generar ingresos mínimos. Por lo que se ven en la mayoría de los casos, en la necesidad de realizar actos ilícitos para poder sobrevivir dentro de la cárcel. Solo al ver la renta que se paga por las celdas, se percibe la vulnerabilidad de este segmento de población con relación a un lugar donde vivir y la tentación que esta actividad origina para seguir cometiendo delitos. La mayoría de los casos no se logra concluir, esto debido a que el preso no tiene el dinero suficiente para contratar a un abogado, podemos observar una

³⁴ Informe de Rendición Pública de Cuentas de la Policía Boliviana.

clasificación de las celdas según la capacidad económica que tenga cada uno de los presos, teniendo que las rentas oscilan entre 10 dólares americanos una celda denominada miserable donde uno debe compartirla además con otras personas más, donde no se cuenta con ninguna comodidad teniendo que para la gestión 2008 se tenía un monto asignado de recursos para todos los gastos relacionados al régimen penitenciario de Bs. 28.724.104 Bs., en el que está incluido lo que es mantenimiento y refacción de la infraestructura.

Tabla 14. Bolivia: Renta promedio mensual de las celdas

Clase	Características de la Celdas	Renta mensual de la celda
Miserables	Celdas pequeñas y son Compartidas.	Desde US\$ 10
Lujosas	Espaciosas con baños privados y cocina	US\$ 1.000 y US\$ 1.400
	Espaciosas con baños privados, cocina y televisión de cable.	mayor a US\$ 1.400

Fuente: Capítulo de Derechos Humanos 2008

Nota: La cárcel tiene 8 sectores; los Pinos, Álamos, Palmar, San Martín, la Grulla, la Muralla y otros.

Bajo este análisis, sabiendo que esta actividad de arrendamiento de las celdas por diferentes precios es una actividad ilícita que genera un ingreso, a algunos presos, ya que todo lo que se encuentra dentro de una cárcel pertenece al Estado, teniendo para esta misma gestión un total de 5.240 detenidos preventivamente que serían posibles arrendadores, de esta clasificación de celdas que se encuentran en alquiler, que se paga mensualmente en algunos casos.

El nivel de ingresos de este segmento no alcanza para contratar los servicios de un abogado. El PIB per cápita a nivel nacional es de \$us 4,800 dólares americanos por año (y \$us 400 dólares americanos por mes). Sin embargo estos promedios no necesariamente reflejan la condición de los presos. Por ejemplo, según las estimaciones hechas, el 74% de la población carcelaria ganaba menos de 450 Bs. por mes antes de involucrarse en actividades ilícitas (2000) y un 14% no trabajaban. Lo cual nos indica que más del 70% de la población carcelaria no está en condiciones de pagar los costos de servicio de un abogado.

Este hecho se complica más aún, cuando se analiza el nivel de instrucción y las actividades laborales a las que se dedican dentro de las cárceles. Como podemos

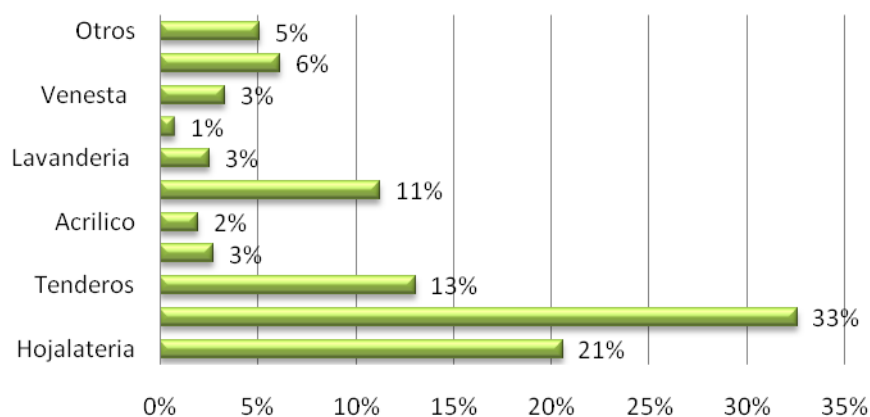
ver, del total de 6.842 presos que se encuentran en las cárceles de nuestro país, para la gestión 2008 se tiene que la mayor cantidad de presos cuentan con un nivel de instrucción de primaria por lo que en el eje troncal del país, se cuenta con 2.084 presos, del total a nivel nacional de 2.468 siendo solo el 16% del total que se encuentra distribuido entre los 6 restantes departamentos del país.

Tabla 15. Bolivia: Nivel de Educación de la población penitenciaria

Nivel de instrucción	Bolivia	Eje Troncal	Resto de departamentos
Ninguno	1,975	1,599	376
Primaria	2,468	2,084	383
Secundaria	1,747	1,483	264
Técnico Medio o Superior	340	311	29
Universitaria	181	171	10
Profesionales	132	130	2
Totales	6,842	5,778	1,064

Fuente: elaboración propia con datos del INE

Ilustración 17 Bolivia: Principales actividades laborales en los penales más poblados. 2008

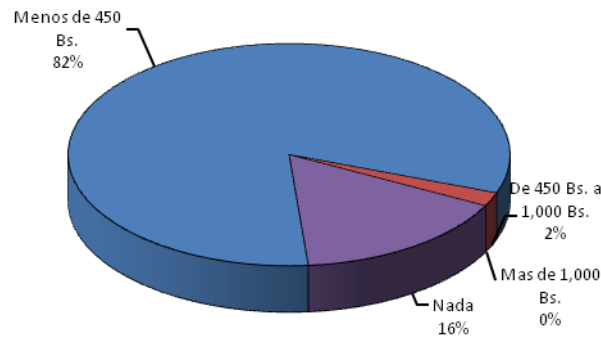


Fuente: Capítulo de Derechos Humanos 2008

Según los datos obtenidos del capítulo Boliviano de Derechos Humanos en el análisis que se realiza acerca de las actividades laborales a las que se dedican las personas que se encuentran detenidas en las cárceles del país, podemos notar que la mayoría se dedica al trabajo en la porcelana fría haciendo un total del 33% del total de la población que para esta gestión es igual a 7.433 personas presas en

todo el país, teniendo como un segundo lugar a la hojalatería que representa un 21% del total de personas presas que realizan esta actividad, teniendo que la actividad menos realizada es la de la peluquería con 1% a nivel de todas las cárceles del país, tal vez porque la peluquería es una actividad que se realiza dentro de las cárceles, lo que dificulta que otras personas más quieran dedicarse a esta actividad para poder generar ingresos extras.

Ilustración 18 Bolivia: Nivel de ingreso mensual que se genera en los recintos penales más poblados, 2009



Fuente: Capitulo de Derechos Humanos 2008

El ingreso que tienen las mujeres que se encuentran presas en estas cárceles es más por las actividades que realizan, son; tejidos, lavar ropa, planchar, realizar reposterías, etc., pero todas estas actividades no les ayudan a poder conseguir unos ingresos altos, además que el prediario que se recibe actualmente por cada una de las reclusas es de 6.60 bolivianos, que deben utilizarlo para los gastos de alimentación como ser; desayuno, almuerzo, te, cena.

4.3. Consecuencias del hacinamiento en las cárceles de Bolivia.

Al margen de los costos contables que pueda generar el hacinamiento en las cárceles, existe un costo social, que es la perdida de capital humano y más aún cuando se da en futuras generaciones que serán el pilar productivo del país.

Es un problema que se vive a diario en las cárceles de todo el país, lo que está claro es que los niños no deberían estar en los centros penitenciarios, porque no son los que han cometido el delito. Sólo son víctimas de la privación de libertad de sus progenitores que se encuentran cumpliendo una condena por algún delito

cometido, y se está causando a los niños problemas en su conducta y su situación psicológica social ya que conviven con toda clase de delincuentes en las cárceles.

LEY NO 2026 CÓDIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLECENTE

Este Código constituirá el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial que involucren los derechos y las obligaciones de esta población.

Como se puede observar, que la mayor cantidad de niños que comparten no solo la condena de tener que vivir dentro de una cárcel, si no también tienen que sufrir el hacinamiento en el que viven sus padres, tenemos que entre las cárceles que se encuentran en el eje troncal, como Santa Cruz se encuentra en primer lugar en la gestión 2008, reportando un 35.85% del total de niños que viven con sus padres en cárceles de nuestro país haciendo un total de 318 entre niños y niñas de diferentes edades.

Tabla 16. Bolivia: Población infantil que vive con sus padres en los recintos penitenciarios, según departamento, 2008

Departamento	Nº	%
Bolivia	887	100
Chuquisaca	1	0.11
La Paz	205	23.11
Cochabamba	208	23.45
Oruro	10	1.13
Potosí	10	1.13
Tarija	5	0.56
Santa Cruz	318	35.85
Beni	98	11.05
Pando	32	3.61

Fuente: Elaboración propia, en base a datos del INE,

Mientras que el punto más bajo para esta gestión lo encontramos en el departamento de Chuquisaca con un 0.11% del total de niños a nivel Bolivia, como todos los temas que están relacionados con el cuidado de los niños ya que se dice que son el futuro de nuestro país, es muy preocupante para la población en

general que niños deban estar en las cárceles junto a sus padres, ya que el dinero que recibe cada uno de los presos en la actualidad es de 8 Bolivianos. Que le sirve para poder satisfacer su necesidad de alimentación dentro de la cárcel que en este caso se debe compartir con los hijos con los que viva dentro de la cárcel.

CAPITULO V

MODELO

ECONOMETRICO

5.1. Selección de datos.

5.2. Modelación y especificación.

5.3. Estimación del modelo y análisis de resultados.

5.4. Pruebas de validez y estimación del modelo.

CAPITULO V MODELO ECONOMETRICO

5.1. Selección de datos.

La selección de las variables en el estudio se determinó en base a un análisis de correlación respecto a tres posibles variables que influyen en el presupuesto en seguridad social. Así mismo los datos con los cuales se realizó el análisis son los siguientes:

Tabla 17. Datos seleccionados para la Modelación Econométrica

Año	Presupuesto en Seguridad Social (Millones de Bs.)	Número de presos	Ingreso Promedio de los presos	Densidad por cada 100 plazas
2000	594,33	8.151	355	52
2001	735,07	5.577	400	55
2002	844,63	6.065	430	55
2003	921,13	5.669	440	52
2004	930,21	6.495	440	45
2005	1.008,49	6.793	440	42
2006	1.081,91	7.031	500	39
2007	1.174,07	7.683	525	37
2008	1.267,27	7.433	578	34
2009	1.496,22	8.073	647	30
2010	1.792,90	9.406	680	31
2011	1.887,22	11.195	815	28
2012	2.090,59	13.318	1000	27

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INE, Ministerio de Gobierno.

Nota: Se utiliza el Salario Mínimo Nacional, como variable proxy para el ingreso promedio de la población detenida.

En la Tabla 18, se muestran las correlaciones que existen entre el presupuesto en seguridad social, la cantidad de presos, el ingreso promedio, la Densidad de sobrepoblación penitenciaria sobre 100 plazas y el ingreso promedio de la población penitenciaria antes de su retención.

Tabla 18. Matriz de correlación de las variables en estudio

		Presupuesto (Mm. de Bs.)	Número de presos	Ingreso promedio	Densidad por cada 100 plazas
Presupuesto (Mm. de Bs.)	Correlación de Pearson	1	,866**	,969**	-,909**
	Sig. (bilateral)		,000	,000	,000
	N	13	13	13	13
Número de presos	Correlación de Pearson	,866**	1	,919**	-,770**
	Sig. (bilateral)	,000		,000	,002
	N	13	13	13	13
Ingreso promedio	Correlación de Pearson	,969**	,919**	1	-,851**
	Sig. (bilateral)	,000	,000		,000
	N	13	13	13	13
Densidad por cada 100 plazas	Correlación de Pearson	-,909**	-,770**	-,851**	1
	Sig. (bilateral)	,000	,002	,000	
	N	13	13	13	13

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo a los resultados de la anterior tabla se observa el presupuesto en seguridad social tiene una alta correlación con las demás variables. Sin embargo la variable cantidad de presos también está altamente correlacionada con la Densidad de sobrepoblación penitenciaria sobre 100 plazas y el ingreso promedio de la población penitenciaria antes de su detención.

Debido a estos resultados se ve conveniente no incorporar la variable cantidad de presos en el modelo econométrico puesto que generaría un problema de multicolinealidad.

5.2. Modelación y especificación.

Para el análisis del presente documento se utilizó la técnica de regresión múltiple a través del método de mínimos cuadrados ordinarios. Se adopta esta técnica de regresión y correlación, para estudiar y explicar la existencia de relación entre la inversión pública y el nivel de cobertura con el fin de interpretar su comportamiento conjunto. Los modelos de regresión estudian la relación entre variables. Su estudio tiene interés desde el punto de vista teórico, pero sobre todo desde el punto de vista práctico, debido a la gran variedad de problemas que son capaces de describir³⁵.

$$Y = f(X)$$

³⁵ NOVO, Sanjurjo Vicente; "Estadística Teórica y Aplicada", Edit. Sanz y Torrez, Pág. 391

De acuerdo a estas consideraciones y al análisis de correlación realizado previamente, se ve la conveniencia de estimar el siguiente modelo econométrico:

$$Presup_t = \beta_0 + \beta_1 IProm_t + \beta_2 DCP_t + u_t, \quad \text{donde:}$$

- *Presup* = Presupuesto (Mm. de Bs.).
- *IProm* = Ingreso promedio.
- *DPC* = Densidad de sobrepoblación penitenciaria sobre 100 plazas.
- $\beta_0, \beta_1, \beta_2$ = Son los parámetros del modelo econométrico.
- *u* = termino de perturbación o error.

5.3. Estimación del modelo y análisis de resultados.

Utilizando el Programa SPSS V – 17.00, se tienen los siguientes resultados:

Tabla 19. Resumen del modelo

Modelo ^b	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación	Durbin-Watson
1	,982 ^a	,964	,957	96,42444	1,625

a. Variables predictoras: (Constante), Densidad por cada 100 plazas, Ingreso promedio

b. Variable dependiente: Presupuesto (Mm. de Bs.)

Tabla 20. Resumen ANOVA^b del modelo

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1					
Regresión	2523518,735	2	1261759,368	135,707	,000 ^a
Residual	92976,726	10	9297,673		
Total	2616495,462	12			

a. Variables predictoras: (Constante), Densidad por cada 100 plazas, Ingreso promedio

b. Variable dependiente: Presupuesto (Mm. de Bs.)

Tabla 21. Coeficientes^a estimados para el modelo

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.	Estadísticos de colinealidad	
	B	Error típ.	Beta			Tolerancia	FIV
1 (Constante)	788,729	352,518		2,237	,049		
Ingreso promedio	1,775	,285	,706	6,221	,000	,276	3,620
Densidad por cada 100 plazas	-13,850	5,082	-,309	-2,725	,021	,276	3,620

a. Variable dependiente: Presupuesto (Mm. de Bs.)

5.3.1. Medidas de la bondad de ajuste

Coeficiente de determinación R^2 , permite determinar el grado de ajuste que se obtiene de los regresores hacia la variable dependiente. Para nuestro caso viene expresado como $R^2 = 0,964$ (Ver Tabla 19), lo que significa que el 96% de las variaciones del gasto en seguridad esta explicada por el índice de Densidad y el nivel de ingreso de los presos; en tanto que el restante 4% viene explicada por otras variables no incluidas en el modelo econométrico.

Si consideramos el R^2 corregido, se observa que este toma el valor de 0,957 con lo que se tiene una bondad de ajuste es óptimo.

5.3.2. Significancia del modelo.

Para determinar si el modelo es globalmente significativo (está correctamente planteado) se hará una prueba de F. De acuerdo a los resultados de la Tabla 20. (Resumen ANOVA del modelo) se obtiene un $F=9,973$ cuyo valor critico es $Sig.=0.003$ y es menor a 0.05, con lo que se rechaza la hipótesis nula de $H_0: \beta_i = 0$. Por lo tanto se concluye que el modelo es globalmente significativo.

5.3.3. Significancia de las variables.

Para el análisis de la significancia individual de las variables predictoras del modelo, se cuenta con una prueba de t, sobre los parámetros calculados en la Tabla 20 (Coeficientes estimados para el modelo).

En este sentido se tiene que:

- i. Para el coeficiente de la variable Ingreso promedio, se tiene un valor $t = 6,221$ con un nivel de Sig. = $0,000 < 0,05$ y
- ii. Para el coeficiente de la variable Densidad por cada 100 plazas, se tiene un valor $t = -2,725$ con un nivel de Sig. = $0,021 < 0,05$

Con lo que se rechaza la hipótesis nula de que los coeficientes, $\beta_1, \beta_2 = 0$. En consecuencia las variables explicativas son estadísticamente significativas.

5.3.4. Interpretación de signos y magnitudes de los parámetros.

En su forma original la estimación realizada tiene la siguiente forma lineal:

$$Presup_t = 788,729 + 1,775IProm_t - 13,850DCP_t$$

Por medio del modelo econométrico se pudo establecer las siguientes relaciones económicas para el presupuesto en seguridad social:

- El presupuesto en seguridad social, tiene una relación directa con el ingreso promedio de la población penitenciaria, es decir que el incremento del ingreso provocaría que incrementara en 1.000 bolivianos el número. Lo cual se justifica por el hecho de las personas dentro de una cárcel para ser reincorporadas a la sociedad tiene el Estado que gastar más dinero, no solo, en el pago de los prediarios, servicios básicos, personal encargado de su custodia, además de la implementación de talleres de capacitación para lograr su reinserción a la sociedad luego de cumplir con su condena.
- El presupuesto en seguridad social, tiene una relación directa, pero con una reacción negativa con la Densidad de sobrepoblación penitenciaria, lo cual implica que a medida que va aumentando la Densidad de sobrepoblación penitenciaria el presupuesto en seguridad social se va incrementando. El NIVI también presenta una relación directa, por lo que si existiera un aumento del 100% en esta variable (manteniéndose las demás variables constantes) se tendría que el presupuesto en seguridad social aumentaría en gran magnitud.

5.4. Pruebas de y verificación de supuestos del modelo.

Entendiendo que un modelo econométrico debe tener las características de Normalidad en la distribución de los residuos, homoscedastidad, etc, a continuación se realizan los principales test para la validación del modelo propuesto.

5.4.1. Test de autocorrelación (Durbin – Watson) y correlograma.

La auto correlación surge a consecuencia de que los términos de error del modelo no son independientes entre sí, es decir cuándo: $E(u_i u_j) \neq 0$ para todo $i \neq j$. entonces los errores estarán vinculados entre sí. En consecuencia se tiene la siguiente prueba de hipostasiéis.

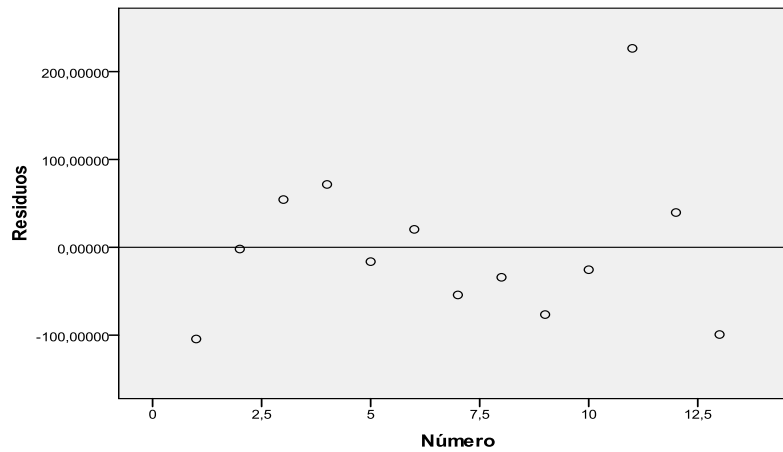
Tabla 22. Test de Durbin – Watson

Hipótesis	Estadístico de Prueba	Estadístico observado	Regla de decisión	Resultado	Interpretación
$H_0: \rho=0$ No existe autocorrelación	$DW \approx 2$ $\alpha = 0,05$	$DW = 1,625$	Si $1,562 < DW < 2,438$ no existe autocorrelación	Se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa al nivel de significancia del 5%.	El estadístico es cercano a 2, por consiguiente, se concluye que el modelo no presenta autocorrelación
$H_a: \rho \neq 0$ Existe autocorrelación			Si $0 < DW < 0,861$ o $3,139 < DW < 4$ existe de autocorrelación		

Nota.- De acuerdo con la Dr. Josefa Martín Fernández de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Murcia en su manual de SPSS³⁶ v. 11.5, el estadístico DW debe estar comprendido entre el rango de 1,5 y 2,5

Por otra parte, como se observa en el Ilustración 19, las perturbaciones aleatorias o los residuos no presentan ningún comportamiento sistemático, lo que significa que el modelo no presenta autocorrelación (existencia de ruido blanco).

³⁶ Josefa Martín Fernández, Manual de SPSS v. 11.5, aplicado a las ciencias de la documentación Departamento de Estadística e Investigación Operativa Facultad de Matemáticas Universidad de Mursia, Junio de 2004, pág. 355

Ilustración 19. Perturbaciones aleatorias no autocorrelacionadas

5.4.2. Test de normalidad (Jarque Bera).

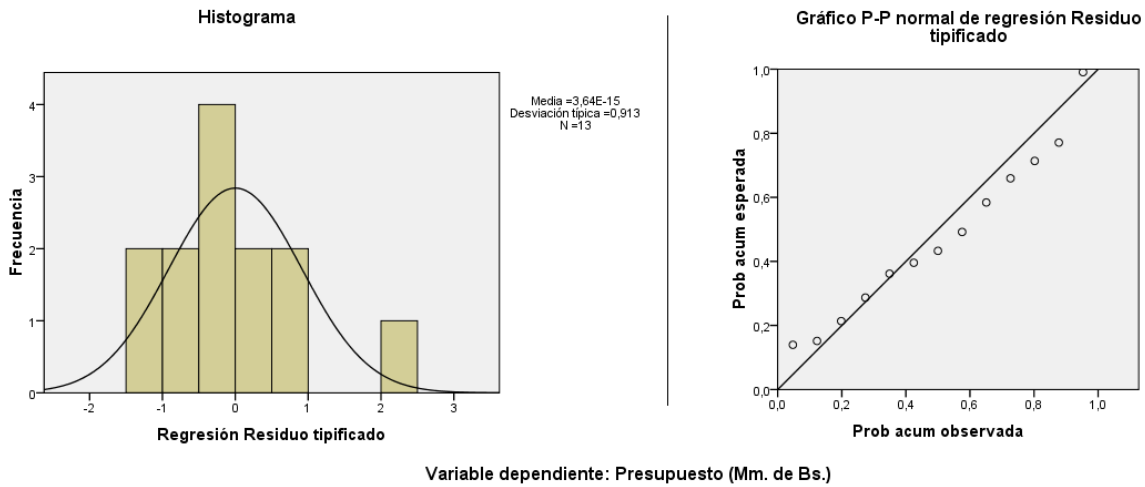
Para el Test de normalidad se utilizara el estadístico Jarque – Bera³⁷ (JB), tal como se muestra a continuación.

Tabla 23. Test de normalidad Jarque Bera

Hipótesis	Estadístico Teórico	Estadístico de prueba (JB)	Regla de decisión	Resultado	Interpretación
Ho: u_t se aproxima a una distribución normal	$\chi^2_{(0,05;2)} = 5.992$	JB= 4,036	Si $\chi^2 > JB$ se acepta Ho y se rechaza Ha	Se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula al nivel de significancia del 5%.	Por consiguiente, se concluye que los residuos del modelo econométrico presentan distribución normal.
Ha: u_t no se aproxima a una distribución normal	$\alpha = 0,05$ gl = 2		Si $\chi^2 < JB$ se rechaza Ho y se acepta Ha		

Por otra parte, como se observa la Ilustración 20, los residuos se ajustan a una distribución normal, lo que significa que los residuos del modelo econométrico no presentan una distribución normal.

³⁷La prueba de normalidad JB, está basada en los residuos MCO, a través de la formula: $JB = n \left[\frac{S^2}{6} + \frac{(K-3)^2}{24} \right]$, n es el número de observaciones, S es el coeficiente de asimetría y K es el coeficiente de curtosis. Donomar N. Gujarati, Econometría, Cuarta edición. Pág. 142.

Ilustración 20. Ajuste de los residuos a la distribución

5.4.3. Test de heteroscedasticidad (White).

Para el Test de heteroscedasticidad, se basara en la prueba de White. Teniendo en cuenta que bajo la hipótesis nula de que no hay heteroscedasticidad el nuevo R^2 (obtenido a través de una regresión auxiliar) multiplicado por n (el número de observaciones) sigue una distribución ji-cuadrada con 5 grados de libertad.

Tabla 24. Resumen del modelo para la regresión auxiliar del test de White

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación
1	,332 ^a	,111	-,334	15862,26555

a. Variables predictoras: (Constante), IngProm* DPC100, DPC100², Ingreso promedio, Densidad por cada 100 plazas

Tabla 25. Test de White

Hipótesis	Estadístico de Teórico	Estadístico de prueba	Regla de decisión	Resultado	Interpretación
H ₀ : Existencia de homoscedasticidad	$\chi^2_{(0.05,5)} = 11.072$	W=1.443	Si $W < \chi^2_{(0.05,5)}$ se acepta H ₀ y se rechaza H ₁	Se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa al nivel de significancia del 5%.	Por consiguiente, se concluye que la varianza de los residuos es homoscedastica
H ₁ : Existencia de heteroscedasticidad	$\alpha = 5\% = 0,05$		Si $W > \chi^2_{(0.05,5)}$ se acepta H ₁ y se rechaza H ₀		

Del análisis realizado se concluye que la varianza de los residuos es homoscedastica.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.

Recomendaciones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.

La problemática de los privados de libertad en Bolivia, es de tipo estructural. En consecuencia, varios son los aspectos que generan esta situación, entre los que se pueden mencionar: retardación de justicia por la alta carga procesal, endurecimiento las normas penales, incremento de detenidos preventivos, bajo presupuesto de administración de los recintos penitenciarios, escasa inversión en infraestructura y mantenimiento, nulo apoyo a la rehabilitación de los privados de libertad, bajo nivel de ingresos de las personas que se encuentran en las cárceles.

El efecto más notorio de la problemática de los privados de libertad es el hacinamiento en las cárceles. En todos los recintos penitenciarios la cantidad de personas privadas de libertad excede las capacidades instaladas.

Cuando se aplican leyes duras no se disminuye el delito, como se cree que debería ser el resultado, se crean nuevos tipos de delitos, se incrementa el hacinamiento por mas detenidos en cárceles, sin sentencia ejecutoriada, ya que no se mejora el procedimiento en la aceleración de los procesos para reducir el tiempo de los juicios, la implementación de los juicios orales no tuvo el efecto que se deseaba para reducir la retardación de justicia.

Por otra parte, se debe mencionar que la mayoría de las personas que se encuentran en las cárceles en Bolivia, no contaban con un trabajo fijo. Es por eso que encontramos que existe una correlación entre el nivel de ingresos de las personas con la cantidad de presos en las cárceles en nuestro país,

La condena es un fenómeno jurídico y socioeconómico complejo. Desde el punto de vista de la moral social da una valoración negativa a la acción del hombre. En el plano social persigue fines humanitarios, que son; corregir, reeducar al delincuente, para así privarle de la posibilidad y el deseo de cometer nuevos crímenes, influir, con el ejemplo del condenado, sobre otros individuos de tal modo

que estos se abstengan de cometer actos delictivos y con ello contribuir a la prevención de la delincuencia. Y desde el punto de vista económico que las personas que salgan de las cárceles para ser reinsertadas en la sociedad tengan algún oficio lícito que les permita poder encontrar un trabajo para no volver a caer en la delincuencia. Sin embargo, ninguno de estos aspectos es alcanzado en la situación actual de los recintos penitenciarios en Bolivia.

Recomendaciones.

En el corto plazo, se deben implementar medidas para reducir el hacinamiento en los recintos penitenciarios, como ser:

- Reducir la retardación de justicia en el país aplicando de forma más eficiente el cumplimiento de los plazos en un proceso judicial.
- Implementar juzgados especiales para tratar los casos que ya tengan más de 18 meses con detención preventiva.
- Incentivar el juicio abreviado con la disminución de sentencia a los que se acojan a esta modalidad,
- Realizar más leyes sociales de perdón judicial a personas de la tercera edad, mujeres con varios hijos, casos de enfermos terminales y otros casos especiales.
- Fortalecer la institucionalización del personal que trabaja en cárceles
- Incrementar los ítems asignados al sector penitenciario para tener una cantidad equitativa de personal encargado de trabajar en las cárceles y la cantidad de presos que existen en las mismas,
- Mejorar y refaccionar la infraestructura de las cárceles que ya se tienen, por que construir nuevas cárceles no reducirá el hacinamiento de las mismas.
- Generar mayor cantidad de trabajo artesanal dentro de cada una de las cárceles

Sin embargo, como se trata de un problema estructural, es necesario que se apliquen medidas con resultados a mediano y largo plazo, como ser:

- Acompañar con capacitaciones de concientización acerca de las políticas de seguridad ciudadana que lleve a cabo la policía para la prevención del delito.
- La reinserción del preso a la sociedad, ya que luego de cumplir su pena, se lo debe devolver a la sociedad, pero no como un delincuente, sino como una persona que se capacito en una actividad laboral en el tiempo que estuvo en la cárcel.
- Contar con un Estado participativo para involucrar a la ciudadanía en la consecución de los fines sociales, bajo el mandato de la Nueva Constitución Política del Estado,
- Buscar la Equidad Social con la Cohesión social, expresión de una sociedad solidaria e incluyente.
- Tener Servicios Penitenciarios que brinden seguridad, atención integral y tratamiento a la población de los privados de libertad, haciendo de la privación de la libertad una oportunidad para construir proyectos de carácter personal y de beneficio social.

En el largo plazo la sociedad en su conjunto debe garantizar una organización moderna, humanizada, comprometida con el Estado y sus instituciones, orientada a la solución integral de la problemática penitenciaria, ya que no solo es un problema social, sino, también económico, es muy importante de que las personas que salgan de las cárceles, después de cumplir con la pena por el delito cometido, este rehabilitado para integrarse a la sociedad para ayudar al crecimiento económico de nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

Cabezas Massés, Ramiro. “La administración pública, más arte que ciencia. Política, administración y financiamiento de los órganos del Estado”. Comunicaciones el País S.A.- La Razón - Bolivia, 1ra. Edición. 2006.

Capacitación y Derechos Ciudadanos. “Grito de Libertad 2010. Políticas Penitenciarias” Año 8 N° 58 de Enero a Marzo. La Paz- Bolivia 2010.

Capítulo Boliviano de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo CEJIL, CLADEM

CEJIP Bolivia. “No violencia y cárceles”. 04 de January de 2008.

CODEHUPY. “Mujeres privadas de libertad. Informe Regional: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay” Editorial Folio Uno S.A, Edición 2006.

Diego Giacomani A. Reformas a las leyes de drogas en América Latina. Documento de trabajo, capítulo Bolivia. “Leyes de drogas y cárceles en América Latina. Lucha contra el narcotráfico y situación carcelaria en Bolivia”. Washington office on Latin América. Mayo de 2010.

FLACSO Chile. Programa Seguridad y Ciudadanía de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. “Crimen e inseguridad. Indicadores para las Américas. BOLIVIA”. 2009.

Graciela Arandia. “Cerca de 1.056 niños viven en las cárceles de Bolivia”. Nota de prensa El Diario de 21 de Febrero de 2011.

Harvey S., Rosen. “Hacienda Pública”. Mc Graw – Hill, 5ª ed. Madrid. 2002.

Jennifer Rosenberg. “La niñez también necesita de su papá: hijos e hijas de padres encarcelados”. Quaker United Nations Office. Septiembre 2008.

Merrill, William C. y Fox, Karl A. “Introducción a la estadística económica”. Amorrortu Editores, Buenos Aires – Argentina, 1972.

Ministerio de Gobierno de Bolivia, Dirección General de Régimen Penitenciario. "Situación de las Cárceles en Bolivia". 2006.

Musgrave, Richard A. y Musgrave, Peggy B. (1986). Hacienda Pública, Teórica y Aplicada. 5ª. Ed.

Tanzi, Vito. "El Papel del Estado y la calidad del sector público", Documento de trabajo del Fondo Monetario Internacional WP/00/36. Marzo de 2000.

Barro, Robert (1990). Government Spending in a Simple Model of Endogenous Growth. Journal of Political Economy.

Bentham, Benjamín (1965). Escritos Económicos México: FCE

Carrillo, Fernando (2007). Seguridad Ciudadana en América Latina: un bien público cada vez más escaso". En: Pensamiento Iberoamericano. Madrid: Nueva época.

Carrión, Fernando (2002). Seguridad Ciudadana ¿espejismo o realidad?, Quito: FLACSO Ecuador, OPS/OMS

Dammert Lucía y Salazar, Felipe (2009). ¿Duros con el delito? Populismo e Inseguridad en América Latina, Santiago: FLACSO Chile

Gujarati, Domador (2003). Econometría. México: Mc Graw Hill

INE (2001, 2006 y 2008). Informe Anual. Bolivia,

Kessler, Gabriel (2009). Seguridad y Ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas.

Londoño, Juan Luis; Guerrero, Ramiro. 1999. Violencia en América Latina. Epidemiología y costos. Documento de Trabajo R-375. Red de centros de investigación, Washington: BID

Miguel, Daniel y D'Angelo, Luis (2006). "Relaciones relativas. Delito y desempleo en la Provincia de Buenos Aires (1980-2000)", en Desarrollo Económico, vol. 46, nº 182.

Musgrave, Richard y Musgrave, Peggy (1999). Hacienda Pública, Quinta Edición. España: Mc Graw Hill

Nuestra democracia (2010) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. — México: FCE, PNUD, OEA, 2010

Rivero, Ernesto (1993). Principios de Econometría. Sucre: editorial Aguirre

Sala i Martin Xavier, (2008). Apuntes de Crecimiento Económico. España: Antoni Bosch Editor

Stiglitz, Joseph (2000). La economía del sector público, Tercera edición. España: Antony Bosch

Referencias electrónicas:

Centro de Estudios de Justicia de las Américas CEJA:
www.cejamericas.org/portal/

Comisión Económica para América Latina y El Caribe CEPAL:
<http://www.eclac.org/>

Latino barómetro: www.latinobarometro.org/

Ministerio de Economía y Finanzas: www.economiayfinanzas.gob.bo/

Ministerio de Gobierno: www.mingobierno.gob.bo/

Unidad de Análisis de Políticas Económicas: www.udape.gob.bo

ANEXOS

Derechos de la niñez, adolescencia y juventud

Artículo 58. Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.

Artículo 59. I. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral.

II. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva. Cuando ello no sea posible, o sea contrario a su interés superior, tendrá derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley.

III. Todas las niñas, niños y adolescentes, sin distinción de su origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores. La discriminación entre hijos por parte de los progenitores será sancionada por la ley.

IV. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a la identidad y la filiación respecto a sus progenitores. Cuando no se conozcan los progenitores, utilizarán el apellido convencional elegido por la persona responsable de su cuidado.

V. El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley.

Artículo 60. Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Artículo 61. I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.

II. Se prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil. Las actividades que realicen las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social estarán orientadas a su formación integral como ciudadanas y ciudadanos, y tendrán una función formativa. Sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial.

Ley Nro 2026 código niño niña y adolescente

Este Código constituirá el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial que involucren los derechos y las obligaciones de esta población.

Las disposiciones de este Código se aplicarán a toda persona menor de edad, sin distinción alguna, independientemente de la etnia, la cultura, el género, el idioma, la religión, la ideología, la nacionalidad o cualquier otra condición propia, de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas.

ARTÍCULO 5º (GARANTÍAS).- Los niños, niñas o adolescentes, como sujetos de derecho, gozan de todos los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a toda persona, sin perjuicio de la protección Integral que instituye este código.

Además, es obligación del Estado asegurarles por Ley o por otros medios, todas las oportunidades y facilidades tanto a mujeres como a varones, con el fin de garantizarles su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

ARTÍCULO 7º (PRIORIDAD SOCIAL).- Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado asegurar al niño, niña o adolescente, con absoluta prioridad, el ejercicio y respeto pleno de sus derechos.

ARTÍCULO 8º (PRIORIDAD DE ATENCIÓN).- Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser atendido con prioridad por las autoridades judiciales y administrativas.

ARTÍCULO 13º (GARANTÍA Y PROTECCIÓN DEL ESTADO).- Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a la vida y a la salud. El Estado tiene la obligación de garantizar y proteger estos derechos, implementando políticas sociales, que aseguren condiciones dignas para su gestación, nacimiento y desarrollo integral.

ARTÍCULO 14º (ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD).- El Estado a través de los organismos correspondientes, debe asegurar a todo niño, niña y adolescente, el acceso universal e igualitario a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, más el suministro gratuito, para quien no tenga recursos suficientes, de medicinas, prótesis y otros relativos al tratamiento médico, habilitación o rehabilitación que fueran necesarios

ARTÍCULO 107º (AMPARO Y PROTECCIÓN).- Este derecho comprende:

1. A ser el primero que reciba protección y socorro en situación de peligro; y,
2. A ser asistido y defendido en sus intereses y derechos, ante cualquier persona o autoridad y por cualquier causa o motivo.

ARTÍCULO 108º (MALTRATO).- Constituye maltrato todo acto de violencia ejercido por padres, responsables, terceros y/o instituciones, mediante abuso, acción, omisión o supresión, en forma habitual u ocasional, que atente contra los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes por este Código y otras leyes; violencia que les ocasione daños o perjuicios en su salud física, mental o emocional.

ARTÍCULO 202º (OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR).- Toda persona que tenga conocimiento del menoscabo, violación, amenaza o negación de los derechos del niño, niña o adolescente, deberá denunciar estos hechos ante la Defensoría de su respectiva jurisdicción o ante el Ministerio Público.

Información estadística

Correlaciones

		Presupuesto (Mm. de Bs.)	Número de presos
Presupuesto (Mm. de Bs.)	Correlación de Pearson	1	,866**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	13	13
Número de presos	Correlación de Pearson	,866**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	13	13
Ingreso promedio	Correlación de Pearson	,969**	,919**
	Sig. (bilateral)	,000	,000
	N	13	13
Densidad por cada 100 plazas	Correlación de Pearson	-,909**	-,770**
	Sig. (bilateral)	,000	,002
	N	13	13

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Correlaciones

		Ingreso promedio	Densidad por cada 100 plazas
Presupuesto (Mm. de Bs.)	Correlación de Pearson	,969**	-,909**
	Sig. (bilateral)	,000	,000
	N	13	13
Número de presos	Correlación de Pearson	,919**	-,770**
	Sig. (bilateral)	,000	,002
	N	13	13
Ingreso promedio	Correlación de Pearson	1	-,851**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	13	13
Densidad por cada 100 plazas	Correlación de Pearson	-,851**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	13	13

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Resumen del modelo^b

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación	Durbin-Watson
1	,982 ^a	,964	,957	96,42444	1,625

a. Variables predictoras: (Constante), Densidad por cada 100 plazas, Ingreso promedio

Resumen del modelo^b

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación	Durbin-Watson
1	,982 ^a	,964	,957	96,42444	1,625

a. Variables predictoras: (Constante), Densidad por cada 100 plazas, Ingreso promedio

b. Variable dependiente: Presupuesto (Mm. de Bs.)

ANOVA^b

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	2523518,735	2	1261759,368	135,707	,000 ^a
	Residual	92976,726	10	9297,673		
	Total	2616495,462	12			

a. Variables predictoras: (Constante), Densidad por cada 100 plazas, Ingreso promedio

b. Variable dependiente: Presupuesto (Mm. de Bs.)

Coeficientes^a

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados
	B	Error típ.	Beta
1 (Constante)	788,729	352,518	
Ingreso promedio	1,775,285		,706
Densidad por cada 100 plazas	-13,850	5,082	-,309

a. Variable dependiente: Presupuesto (Mm. de Bs.)

Coeficientes^a

Modelo	Estadísticos de colinealidad			
	t	Sig.	Tolerancia	FIV
1 (Constante)	2,237,049			
Ingreso promedio	6,221,000		,276	3,620
Densidad por cada 100 plazas	-2,725,021		,276	3,620

a. Variable dependiente: Presupuesto (Mm. de Bs.)

Correlaciones de los coeficientes^a

Modelo			Densidad por cada 100 plazas	Ingreso promedio
1	Correlaciones	Densidad por cada 100 plazas	1,000	,851
		Ingreso promedio	,851	1,000
	Covarianzas	Densidad por cada 100 plazas	25,828	1,234
		Ingreso promedio	1,234	,081

a. Variable dependiente: Presupuesto (Mm. de Bs.)

Diagnósticos de colinealidad^a

Modelo	Dimensión	Autovalores	Índice de condición	Proporciones de la varianza		
				(Constante)	Ingreso promedio	Densidad por cada 100 plazas
1	1	2,858	1,000	,00	,00	,00
	2	,138	4,547	,00	,10	,05
	3	,004	27,684	1,00	,90	,95

a. Variable dependiente: Presupuesto (Mm. de Bs.)

Estadísticos sobre los residuos^a

	Mínimo	Máximo	Media	Desviación típica	N
Valor pronosticado	698,6965	2.189,8752	1.217,2338	458,57740	13
Residual	-104,36652	226,45306	,00000	88,02307	13
Valor pronosticado tip.	-1,131	2,121	,000	1,000	13
Residuo típ.	-1,082	2,349	,000	,913	13

a. Variable dependiente: Presupuesto (Mm. de Bs.)